

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

REGISTRO DE ENTRADA

28/01/2021 12:11

ENTRADA NÚMERO: 11872

PROYECTO DE ACTUACIÓN IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

NOVIEMBRE 2020

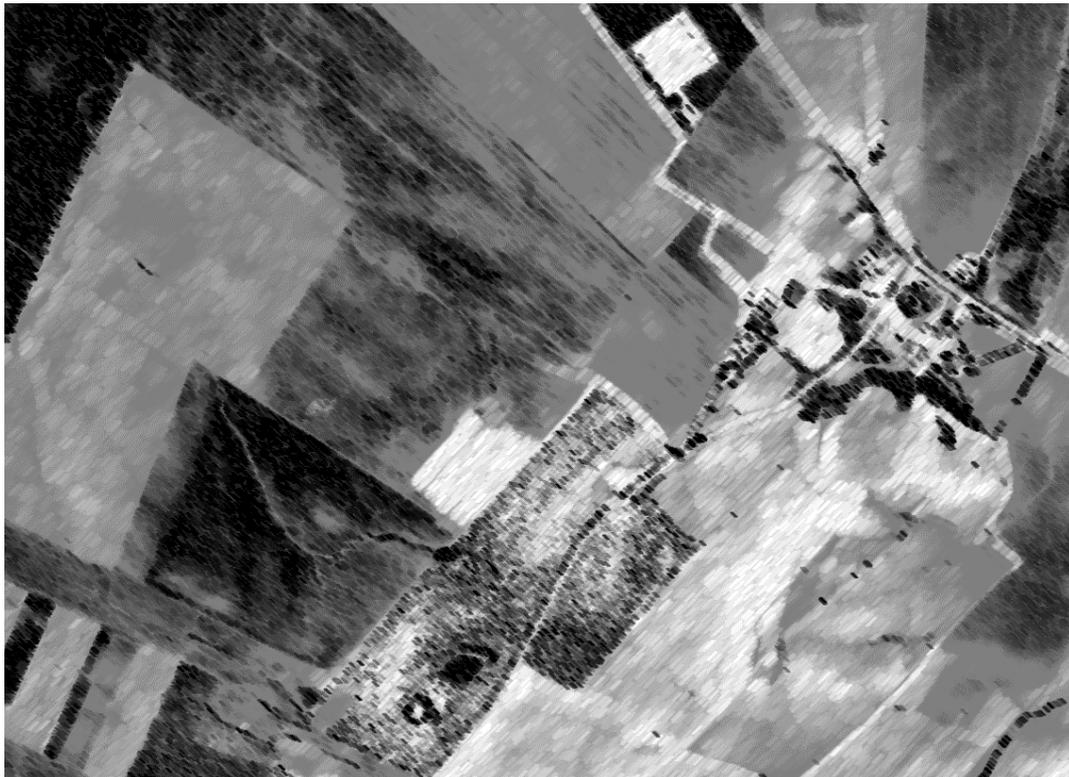


SOLICITANTE:

MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES SL

INGERSIA
955776515

info@ingersia.es
www.ingersia.es



Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	1/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	2
2. ENTIDAD PROMOTORA DE LA ACTIVIDAD	4
3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD	5
3.1. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados	5
3.2. Caracterización física y jurídica de los terrenos	10
3.3. Características socioeconómicas de la actividad	11
3.4. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre.....	12
3.4.1. Edificaciones	12
3.4.2. Urbanización.....	14
3.4.3. Instalaciones de electricidad, abastecimiento y saneamiento	14
3.5. Plazos de inicio y terminación de las obras.....	15
4. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	16
4.1. Utilidad pública o interés social de su objeto	16
4.2. Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la calificación urbanística de los terrenos	17
4.3. Necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación, incidencia urbanístico-territorial y ambiental y medidas correctoras	18
4.4. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.....	20
4.5. No inducción de la formación de nuevos asentamientos	22
5. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD	23
6. ANEXOS	24
ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS FOSA SÉPTICA	25
ANEXO 2. DNI ADMINISTRADOR.....	26
ANEXO 3. ESCRITURAS CONSTITUCIÓN SOCIEDAD.....	27
ANEXO 4. REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y DESCRIPTIVA CATASTRAL PARCELA (POLÍGONO 1 PARCELA 73)	28
ANEXO 5. ESCRITURAS DE LA FINCA (POLÍGONO 1 PARCELA 73)	29
ANEXO 6. DATOS TÉCNICOS DEPOSITOS.....	30
ANEXO 7. PLANOS.....	31

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	2/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



1. ANTECEDENTES

Se pretende construir un núcleo ganadero para la cría y cebo de pollos de carne en la parcela rústica no urbanizable Polígono 1 Parcela 73 HAZA DE RUEDA. MARCHENA (SEVILLA), propiedad del peticionario. Para ello según el artículo 52 de la LOUA en el Régimen del suelo no urbanizable, que es el que nos ocupa, se especifica la siguiente concreción sobre ellos:

1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable, pueden realizarse los siguientes actos:

(...)

C. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

Por lo cual se solicitará la declaración de Actuaciones de Interés Público, para esta actuación solicitando la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

La definición de Actuación de Interés Público queda perfectamente definido en el artículo 42 de la LOUA:

1. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

2. No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de esta Ley, las actividades de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de esta Ley.

3. Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas. La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

4. Procederá la formulación de un Plan Especial en los casos de actividades en las que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	3/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==		



- b) Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territoriales supramunicipales.
- c) Afectar a la ordenación estructural del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.
- d) En todo caso, cuando comprendan una superficie superior a 50 hectáreas.

En los restantes supuestos procederá la formulación de un Proyecto de Actuación.

5. El Plan Especial y el Proyecto de Actuación contendrán al menos las siguientes determinaciones:

A) Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

- a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.
- b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.
- c) Características socioeconómicas de la actividad
- d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.
- e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

- a) Utilidad pública o interés social de su objeto.
- b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.
- c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.
- d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.
- e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

- a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	4/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

E) Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

6. Cuando la actuación tenga la condición, además, de Actuación con Incidencia en la Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 30 y el apartado II del Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan Especial o Proyecto de Actuación deberá especificar asimismo las incidencias previsibles en la ordenación del territorio, en la forma prevista en el artículo 31 de la citada Ley. Todo ello a los efectos de la emisión del informe prevenido en el artículo 30 del mismo texto legal con carácter previo a la aprobación de aquéllos.

7. El Plan Especial o el Proyecto de Actuación se formalizará en los documentos necesarios, incluidos planos, para expresar con claridad y precisión las determinaciones a que se refieren los dos apartados anteriores.

2. ENTIDAD PROMOTORA DE LA ACTIVIDAD

Se redacta el presenta Proyecto de implantación de Núcleo Avícola en el término municipal de Marchena (Sevilla) por encargo de MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES SL con C.I.F. B91858548 y domicilio fiscal en C/ Utrera nº22, 41620 Marchena (Sevilla), siendo el solicitante el promotor de este proyecto.

El interesado es propietario de la finca agrícola donde se pretende construir el núcleo avícola, SITA en el polígono 1 parcela 73. Se adjunta escritura de compra y venta de la finca en propiedad.

En esta parcela se realizará una segregación de superficie 100.000 m², cuando se apruebe el proyecto de actuación, optimizándose el espacio dedicado a la avicultura.

El objeto de este plan es la construcción de un núcleo ganadero para el engorde de pollos de carne. Dicho núcleo estará compuesto por 9 naves con unas dimensiones de 125x18 m cada una. Serán naves de ambiente controlada con ventilación tipo túnel. Se solicita una capacidad de 344.250 aves. Además se pretende construir una nave logística de superficie 375 m², donde se situaran los vestuarios, oficinas y almacén que requiere dicha explotación ganadera, dado su envergadura.

El proyectista al que se le ha encargado el proyecto a petición del promotor y el que suscribe es D. José María Llorente Toro con DNI 44607298-V y dirección profesional en P.I. PIBO Paseo de Bollullos de la Mitación nº 3 mod. 20, C.P. 41110 Bollullos de la Mitación (Sevilla), inscrito como ejerciente en

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	5/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes de España con Número de Colegiado 6.292 y en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícola de Andalucía Occidental con Número de Colegiado 3.817.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD

3.1. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados

La finca original se encuentra en una parcela rústica llamada "HAZA DE RUEDA" en el término municipal de Marchena, registradas como polígono 1, parcela 73, con una superficie de 564.401 m² con forma irregular.

De esta parcela se realizará una segregación para obtener una nueva parcela de superficie 100.000 m², donde se realizará la actividad propuesta.

Esta segregación se realizó a nivel de registro de la propiedad, pero no se solicitó la actualización en catastro ni se realizó la licencia de segregación municipal. Dichos procedimientos se realizarán tras la aprobación condicionada del proyecto de actuación y antes de solicitar licencia de obra de la explotación.

Es la superficie de catastro la que se toma a efectos de cálculo en el presente proyecto, al considerarla más próxima a la realidad.

Presenta un uso de cultivo laboreo en seco principalmente, adjuntándose documentación de las parcelas que nos ocupa, certificando la propiedad de la finca e informe descriptivo del inmueble facilitado.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	6/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



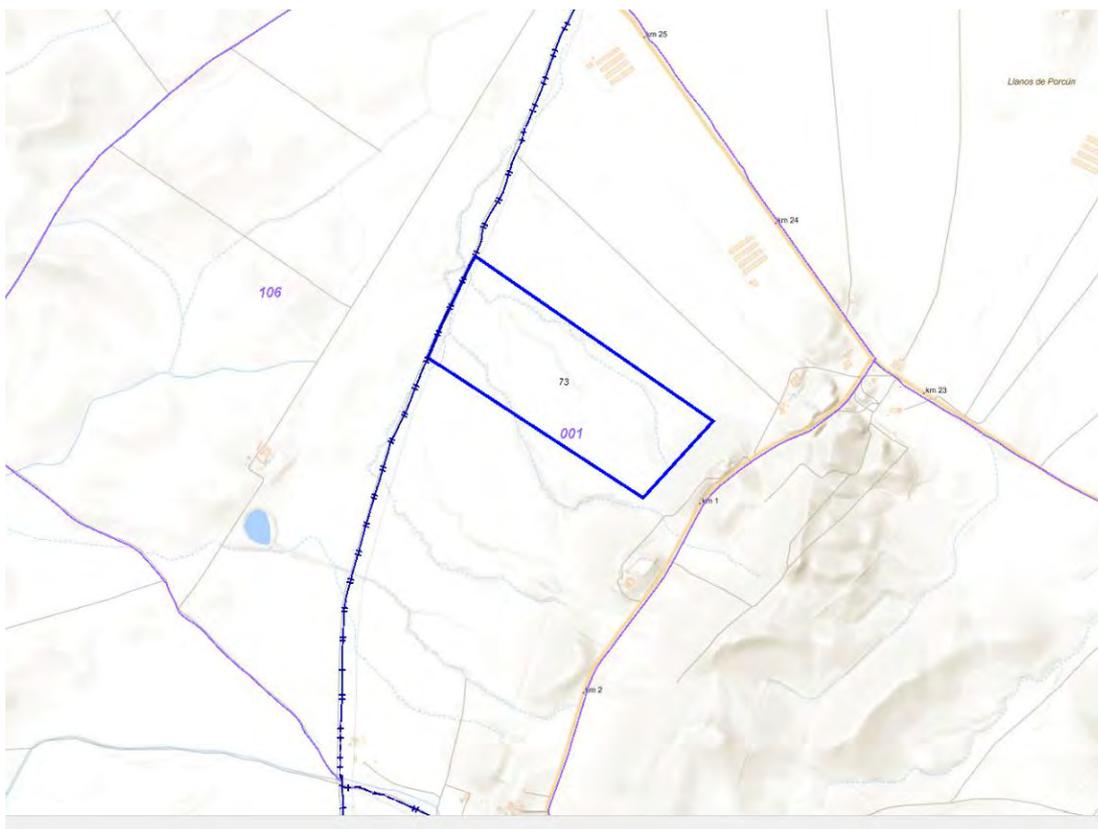


Figura 1. Situación actual de la finca polígono 01 parcela 73 sobre cartografía de catastro.

Fuente: Dirección General de Catastro

Esta parcela se encuentra representada en la planimetría adjunta a este documento.

Características urbanísticas de la parcela

El Planeamiento Municipal vigente de Marchena (Sevilla) lo constituye el PGOU de Marchena Adaptación Parcial a la LOUA, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento en fecha 30/04/09 publicado en BOP 232 del 6/10/09.

La parcela se recoge gráficamente en el plano OE.1.2. "Clasificación del Suelo y Categoría y Sistemas Generales en Suelos no Urbanizables" incluido en la adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Marchena aprobado del 30 de Abril del 2.009.

Señalar que según se recoge en el artículo 91 del Capítulo VII de las normas urbanísticas, el uso global del suelo no urbanizable es el uso AGROPECUARIO. Siendo los propios de la actividad agropecuaria los que se solicitan.

Categoría de instalación: Agropecuaria o similar.

Se ajustará a las normas exigidas del término municipal.

Distancia al casco urbano más cercano: más de 6.000 m., siendo este Marchena.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	7/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



La parcela implicada tiene los siguientes datos catastrales:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	
Referencia catastral	41060A001000730000XM  
Localización	Polígono 1 Parcela 73 HAZA DE RUEDA. MARCHENA (SEVILLA)
Clase	Rústico
Uso principal	Agrario

IMAGEN CATASTRAL	
	Localización: Polígono 1 Parcela 73 HAZA DE RUEDA. MARCHENA (SEVILLA)
	Superficie gráfica: 564.401 m ²
	Participación del inmueble: 100,000000 %

CULTIVO			
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	C- Labor o labradío secoano	10	509.854
b	C- Labor o labradío secoano	09	33.957
c	C- Labor o labradío secoano	07	12.700
d	I- Improductivo	00	1.337
e	I- Improductivo	00	1.956
f	I- Improductivo	00	4.597

De esta parcela matriz se obtendrá la parcela de 100.000 m² donde se desarrollará la actividad, mostrándose su resultante en planos adjuntos.

La parcela tiene buen acceso a la misma, indirectamente desde la carretera de SE-5200 en el ramal que comunica Paradas con la carretera A-380, entre el kilómetro 0 y 1. Que da acceso a un camino de dirección particular perteneciente a la finca de referencia catastral 41060A00100074, que conecta con la parcela de estudio, localizando las construcciones solicitadas a una distancia superior a 100 m de la carretera más cercana.

Se construirán las naves atendiendo a los condicionantes técnicos de la explotación en cuanto a distancia entre otras construcciones teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 96 del Capítulo VI del Título II de la Normativa Urbanística de las actuales Normas Subsidiarias de Marchena y reformado mediante la Modificación Puntual número 22.A y número 29 del Plan General de Ordenación Urbana Marchena Adaptación Parcial a la LOUA en relación a las actuaciones declaradas de interés social o utilidad pública en suelo no urbanizable, además de las consideraciones urbanísticas de implantación que se concretan en el artículo 118 del capítulo VII, de Normas de Regulación de la Edificaciones e Instalaciones de utilidad Pública o Interés Social, donde se definen como aquellas construcciones

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	8/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



donde su emplazamiento en suelo no urbanizable debe ser acreditado mediante su utilidad pública o interés social, siempre que se cumpla además lo señalado en el artículo 119 y su modificación puntual número 22.A y 29.

- Según artículo 96 modificado:

1. Altura máxima será de dos plantas y siete metros de altura.
2. La distancia a linderos será mayor de 12,5 m.
3. La edificación máxima para parcelas superiores a 10.000 m² será de hasta 1/3 de la finca con carácter excepcional para aquellas actuaciones de interés público y social en suelo no urbanizable que así lo requiera.

- Según el artículo 119 modificado por MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 26 DEL PGOU MARCHENA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS SOCIAL O UTILIDAD PÚBLICA EN SUELO NO URBANIZABLE:

1. No exista ninguna otra edificación, construcción, u obra en un círculo con centro en el lugar donde se pretende la ubicación de la edificación, y de radio mínimo 400 m.
2. La construcción debe tener una separación a cualquier suelo clasificado de urbano o urbanizable, superior a 2.500 m.
3. No existan peligro de formación de nuevos asentamientos.

Además señalar que las edificaciones serán adecuadas y proporcionadas al uso que se vinculen, tendrán carácter aislado con una parcela suficiente para evitar de formación de nuevos núcleos de población, con suficiente distancia a linderos.

Serán construcciones de una sola planta, con una altura máxima que no superará los 5 m. Tendrá las características tipológicas y estéticas adecuadas a su ubicación, para su integración en el entorno. A tal efecto, las construcciones en el medio rural a que se refiere esta clase de suelo, utilizarán soluciones constructivas, materiales, colores, textura, formas, proporciones, huecos y carpintería, tomadas de la arquitectura tradicional o típica, en consonancia con las muestras autóctonas próximas en la misma zona. Evitando elementos o soluciones formalmente disonantes, llamativas u ostentosas no acordes con el ambiente en que se hallaren.

El presente proyecto para su edificación contendrá específicamente la solución adaptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas que no podrán ser vertidas a cauces ni caminos.

Se garantiza por parte del promotor la solución de acceso rodado, el abastecimiento de agua y la recogida, tratamiento, eliminación, y depuración de toda clase de residuos.

Por todo lo anterior de las Normas Subsidiarias se recogen en el cuadro siguiente:

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	9/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



	SEGÚN NNSS MUNICIPAL	SEGÚN PROYECTO	RESULTADO
DISTANCIA A SUELO URBANO O URBANIZABLE	>2.500 m.	>6.000 m.	CUMPLE
DISTANCIA A LINDEROS	> 12,50 m.	20 m.	CUMPLE
DISTANCIA A CARRETERAS	>100 m.	>200 m.	CUMPLE
DISTANCIA A OTROS CONSTRUCCIONES	> 400 m.	> 400 m.	CUMPLE
ALTURA MÁXIMA	> 7 m.	5 m.	CUMPLE
DISTANCIA A OTRAS CONSTRUCCIONES AVÍCOLAS O LIMITANTES	>500 m.	> 600 m.	CUMPLE
PARCELA MÍNIMA	> 10.000 m ² .	100.000 m ² .	CUMPLE
SUP. OCUPACIÓN	Hasta 1/3 superf. Parcela resultante = 100.000 m ² /3 = 33.333 m ²	20.769,00 m ²	CUMPLE

Aunque la parcela que nos ocupa se encuentra en las cercanías de varias vías pecuarias, en el acceso normal de la finca no se pasa por ninguna de ellas, no siendo necesario el desarrollo de ninguna memoria de paso ni afección de la misma. Esto queda reflejado gráficamente en la planimetría que acompaña al proyecto, donde se ve claramente que el acceso natural de la finca es desde el ramal SE-5.200 que une Paradas con la carretera A-380, posteriormente mediante un camino privado que da acceso a la finca.

Se acompaña de un plano de emplazamiento de las diferentes construcciones, donde se recogen la situación y medidas de las construcciones previstas. Las medidas de las construcciones solicitadas son las siguientes:

NAVE 1	125 X 18 m
NAVE 2	125 X 18 m
NAVE 3	125 X 18 m
NAVE 4	125 X 18 m
NAVE 5	125 X 18 m
NAVE 6	125 X 18 m
NAVE 7	125 X 18 m
NAVE 8	125 X 18 m
NAVE 9	125 X 18 m
NAVE LOGÍSTICA	15 X 25 m

Además, las naves poseen una caseta de control anexa donde se ubican todos los mecanismos de control de los autómatas que controlan tanto la ventilación, como la calefacción y los consumos de agua y pienso. Estas casetas de control tienen unas dimensiones de 4x4 m.

La superficie total prevista es de 20.769,00 m² construidos, que sobre la superficie total de la parcela que será tras la segregación de 100.000 m² supone un 120,77 % de ocupación en la finca.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	10/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



Las fincas que la rodean dedican la actividad de sus tierras a la agricultura, principalmente pastos, zona de labor de secano y olivar de secano. Las construcciones que encontramos en el entorno son de carácter agrícola y ganadero, encontrándose a más de 400 m de la nave proyectada y de cualquier otra construcción similar. La topografía del terreno es la típica de la zona con una orografía suave con pequeñas ondulaciones, sin ningún tipo de afloramiento pétreos y con una calidad agrícola ganadera aceptable, no existiendo ningún elemento significativo del paisaje a señalar.

Las dimensiones de las naves corresponden a un rectángulo de 18 m de ancho por 125 m de largo, llevando anexa una caseta de control de 16 m², resultando una superficie construida de 2.266,00 m² cada nave, a la que se suma la superficie que componen la nave de servicio que tendrá una superficie de 15 m de ancha por 25 m de larga, lo que supone una superficie construida de 375 m².

DESCRIPCIÓN SUP. CONSTRUIDA(m²) CASETA (m²) TOTAL CONSTRUIDO (m²)

NAVE 1	2.250	16	2.266
NAVE 2	2.250	16	2.266
NAVE 3	2.250	16	2.266
NAVE 4	2.250	16	2.266
NAVE 5	2.250	16	2.266
NAVE 6	2.250	16	2.266
NAVE 7	2.250	16	2.266
NAVE 8	2.250	16	2.266
NAVE 9	2.250	16	2.266
NAVE LOGÍSTICA	375		375
TOTAL			20.769

La separación de la nave a la linde de la finca situada más próxima al lindero contará con una separación de más de 12,5 m al igual que al camino, y la separación a la carretera será mayor de 100 m. La futura explotación, objeto del presente proyecto queda alejada, por cumplimiento de la normativa existente, a más de 6.000 m de poblaciones, así como de otras explotaciones de actividad similar, cumpliendo la distancia mínima según la normativa de aplicación que la fija en 500 m. Asimismo, no existe ninguna otra construcción a menos de 400 m que pueda provocar riesgo de formación de asentamiento o núcleo de población.

Se trata de una finca perfectamente comunicada teniendo acceso a la misma a través del ramal SE-5.200 que une Paradas con la carretera A-380, posteriormente mediante un camino particular que da acceso a la finca.

La parcela se ve delimitada perfectamente en el plano que acompaña al presente proyecto de actuación.

3.2. Caracterización física y jurídica de los terrenos



Teléfono: 955 77 65 15
 info@ingersia.es
 www.ingersia.es

10 de 31 | P á g i n a

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	11/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



El solicitante es MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES SL con C.I.F. B91858548 y domicilio fiscal en C/ Utrera nº22, 41620 Marchena (Sevilla), siendo propietario de la parcela polígono 1 parcela 73 con una superficie de 564.401 m², en el paraje "HAZA DE RUEDA" en el término municipal de Marchena.

De esta parcela se realizará la segregación de una parcela de 100.000 m² donde se implantará la actividad propuesta.

Esta segregación se realizó a nivel de registro de la propiedad, pero no se solicitó la actualización en catastro ni se realizó la licencia de segregación municipal. Dichos procedimientos se realizarán tras la aprobación condicionada del proyecto de actuación y antes de solicitar licencia de obra de la explotación.

La parcela presenta las siguientes lindes actuales:

Norte: Polígono 1 Parcela 10

Sur: Polígono 1 Parcelas 13

Este: Polígono 1 Parcelas 72 y 74

Oeste: Polígono 106 Parcelas 2

Actualmente presenta un uso agrícola extensivo principalmente. La finca posee una pendiente media sin importancia a la hora de realizar las construcciones pendientes.

Se aporta la nota simple para demostrar la propiedad del vendedor y consulta descriptiva gráfica catastral.

La finca toma el fluido eléctrico de una línea existente dentro de la misma, por lo que se entiende que mediante el presente proyecto de actuación de la actividad, se justifica suficientemente dicho enganche, justificándose y calculándose según las necesidades del mismo, y cumpliendo todas las exigencias necesarias en cuanto a solicitud e instalaciones necesarias.

Se adjunta la Consulta Catastral Descriptiva y Gráfica con descripción de superficies y cultivo. Se encuentra en un entorno ganadero y agrícola, siendo así la naturaleza de las construcciones y actividades que encontramos en fincas aledañas.

3.3. Características socioeconómicas de la actividad

La actividad a desarrollar por el promotor se enmarca dentro del sector avícola, concretamente la producción de aves para carne, se trata de una explotación de broilers, solicitándose una capacidad máxima de 344.250 aves. Se contempla la actividad en un entorno socioeconómico donde predomina el aprovechamiento de cereales de secano, olivar tanto en secano como en regadío y cultivos intensivos de regadío, además de ganadería extensiva. También encontramos algunas industrias agroalimentarias y de servicios. Se tendrá en cuenta que la actividad generará mano de obra eventual para la retirada de los animales, así como la intervención de diferentes gremios, tanto en la

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	12/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNw==		



construcción de las naves, como en el mantenimiento de las mismas. También genera actividad de transporte tanto de pienso como de abono y compra de yacija.

Por todo ello esta actividad supone un impacto positivo en la economía de la zona, generando tanto mano de obra eventual para los trabajos que hemos descritos con anterioridad, como mano de obra fija para el control y manejo de la explotación, considerando al menos dos operarios necesarios para desarrollar tal trabajo. Cabe señalar que la explotación se proyecta con las máximas exigencias sanitarias y ambientales, con la intención de presentar un núcleo modelo de eficiencia energética y producción.

3.4. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre

3.4.1. Edificaciones

Se pretende la construcción de un núcleo compuesto por cuatro naves de similares características y dimensiones. Estas naves serán de 125x18 m anexadas a cada una de ellas una pequeña caseta de control de 4x4 m, además de una necesaria nave logística de 25x15 m de similares características constructivas.

La orientación de la nave será la que se indica en el plano de situación que se acompaña, separándose del lindero un mínimo de 12,5 metros, al igual que el camino, como queda reflejado en la planimetría que se acompaña y más de 100 m de la carretera. Cumpliendo las normas subsidiarias dictadas por el Ilmo. Ayto. de Marchena.

En cuanto a la cimentación se realizará mediante zapata de hormigón armado con zuncho perimetral según planos de cimentación. Todos los hormigones serán de planta y el acero corrugado B500-S.

La estructura portante estará constituida por perfiles normalizados soldados y por correas metálicas de acero, en el caso de los pilares serán metálicos. Todos los elementos estructurales se protegerán en todas las partes con una capa de minio.

La estructura estará conformada por:

- 1) Pilares de perfil metálico IPE 240 separados entre sí 5 m. de altura en la parte más baja.
- 2) Vigas metálicas a dos aguas en planta cubierta tipo IPE 240.
- 3) Viga metálica vuelo del cooling IPE 160, pilar vuelo cooling IPE 160.
- 3) Correas metálicas en un número, distribuidas en las dos aguas del pórtico, con una sección de 2/175 soldadas a las vigas (embutidas), será de tipo Z menos la última correa de cada agua que será de tipo C, todas ellas equidistantes.
- 4) Hastiales compuesta de dos vigas inclinadas sobre dos pilares.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	13/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



5) Placas de anclajes (una para cada pilar). Y cada placa de anclajes irá prevista de cuatro pernos de anclajes cada uno fabricado en acero corrugado.

La solera será de hormigón de HA-25 de 15 cm. de espesor, colocado sobre encachado de zahorra compactado de 20 cm. de espesor, armado con mallazo 10x150x150 mm de acero B400S.

Se instalará un cerramiento a base de placas sándwich de poliuretano de alta densidad con murete perimetral.

La nave proyectada dispondrá de una entrada de aire a través de ventanas modulares, y a través del hueco del cooling cuando este se encuentre trabajando por altas temperaturas.

En cuanto a la cubierta de la nave, será de panel sándwich de cubierta con poliuretano, de 50 mm. Esta chapa irá fijada sobre las correas con tornillos autoroscante y arandelas de gomas en la parte superior.

La caseta de control anexa a cada una de las naves tendrá las siguientes características:

- Estructura metálica tubular de 40x40.
- Cubierta a un agua de panel sándwich de cubierta de 50 mm.
- Cerramiento de panel sándwich, con un murete perimetral.

Cada nave contará con dos portones de 3,5x3,5 m. en cada fachada, además de cuatro puertas dispuestas equidistantes sobre la división central con unas medidas de 1x2 m. todas de panel sándwich sobre estructura tubular.

La nave logística estará conformada por una estructura porticada de pilares de acero con una altura de 3,5 m. en su parte más baja, y una altura total de la construcción de 6 m. La estructura portante de la cubierta se realizará mediante perfiles metálicos y se cubrirá con panel tipo sándwich. El cerramiento se hará mediante placas prefabricadas de hormigón o similar.

Se adjunta planimetría definitiva.

La construcción de las naves avícolas también cuenta con:

- El montaje y anclaje de silos (1 silo por nave), que serán de chapa galvanizada lacada y ondulada.
- Instalación de comederos que serán tipo plato automático. Además el bebedero será de chupete repartido en cinco líneas.
- Instalación del equipo de ventilación; contaremos con extractores de gran y de pequeño caudal además de los autómatas necesarios para el control de los mismos para una correcta ventilación y refrigeración en todo momento de la camada.
- Instalación del equipo de refrigeración será mediante panel evaporativo tipo cooling, dispuesto en uno de los extremos de la nave. Y por depresión se hará circular el aire refrigerado que haremos pasar por toda la nave bajando considerablemente la temperatura ambiental.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	14/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==		



- Instalación de la iluminación, compuesta por dos líneas de tubos fluorescentes estancos a tres bolillos que cubrirán las necesidades luminosas de las aves.

3.4.2. Urbanización

La zona donde se ubicará la explotación, no está incluida en ningún espacio protegido por el plan especial del medio físico y catálogo de espacios y bienes protegidos de la provincia de Sevilla, ni declarados Monumento histórico-artístico.

Dicha finca se encuentra rodeada de otras fincas rústicas similares a la misma y principalmente con actividades agrícolas y ganaderas, existiendo únicamente alguna construcción rústica para almacenamiento de aperos agrícolas o ganaderos. En la zona donde se encuentra la parcela no se establecen otras limitaciones que las definidas con carácter general por la legislación urbanística en los suelos no urbanizables.

Se acompaña de planos donde se reflejan los viarios y la topografía existente, de tal forma que la incidencia sobre la topografía de la zona una vez acometidos los trabajos de construcción de la nave, serán mínimos. Igualmente se dispondrá de las nuevas edificaciones con acotaciones a linderos de la propiedad en plano adjunto.

Las actuaciones de urbanización se limitan a:

- Construcción de acerado perimetral en las naves de 1 m de ancho, así como bordillo prefabricado de hormigón.
- Acondicionamiento de la explanación con aporte de 20 cm de zahorra artificial ZA25.
- Cerramiento perimetral de la finca con malla galvanizada S.T. 50/14 de altura 2 m. Acceso mediante cancela de 10 m de desarrollo con 2 hojas y cancela peatonal con 1 m de ancho, ambos de altura 2 m.

La urbanización se describe en un plano adjunto en el apartado correspondiente.

3.4.3. Instalaciones de electricidad, abastecimiento y saneamiento

Abastecimiento de agua de consumo

Especial mención cabe el tema de suministro de aguas para el desarrollo de la actividad, asegurándose el recurso hídrico demandado para el desarrollo normal de cada una de las manadas. Para ello se solicitará la autorización de un pozo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, una vez se disponga de la autorización condicionada del proyecto de actuación.

Las necesidades de agua se han calculado según la Tabla 19. Dotación neta media por cultivo, del Anejo nº3 – Descripción de usos, demandas y presiones, del Plan Hidrológico aprobado por R. D. 1/2016, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, fijándose una dotación bruta de agua:

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	15/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==		



Se establece una dotación de 0,08 m³/ave y año, por tanto, el volumen de agua para consumo aviar será a solicitar se estima en 344.250 x 0,08 m³/ha*año = 27.540,00 m³/año.

Se dispondrá de 2 depósitos metálicos superficiales de acumulación que suministrarán a cada nave en función de la demanda de las aves.

Dichos depósitos tendrán un diámetro de 35,653 m y una altura de 3,35 m, con una capacidad unitaria máxima de 3.344 m³ de agua. Se adjunta ficha técnica en anexos.

Se propone en plano la ubicación de un pozo, susceptible de modificarse en función de las directrices que marque la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Gestión aguas residuales

La explotación no generará prácticamente ningún agua residual, salvo la generada por los vestuarios. Para estos efluvios generados se instalará una fosa séptica estanca, donde se recogerán todos estos efluvios, retirándose por un gestor autorizado, con el que se tendrá un contrato de retirada y gestión. No realizando ningún tipo de vertido ni de fangos, ni lodos ni de aguas que hayan realizados todo el circuito.

Se adjunta características técnicas de la fosa séptica estanca a instalar.

Tanto la captación como la gestión de las aguas residuales se servirán de unas infraestructuras muy simples, casi exclusivamente de tubería de PVC y PE, siendo el presupuesto muy reducido debido a la simplicidad del sistema de suministro elegido, y la cercanía de la fosa de la zona de producción de las aguas residuales.

Consumo energético

Para abastecer a la explotación ganadera de energía eléctrica, se prevé la conexión con una línea de media tensión que discurre en la linde de la parcela, adjuntándose trazado propuesto en plano adjunto.

Tras la aprobación del proyecto de actuación, se solicitará autorización para el enganche y la instalación de un transformador con capacidad suficiente para suministrar energía a las instalaciones.

La instalación eléctrica, tanto para el enganche en media tensión como para la instalación de baja tensión, se definirán mediante proyectos complementarios, tras la aprobación condicionada del proyecto de actuación.

3.5. Plazos de inicio y terminación de las obras

El plazo de inicio depende en gran medida de la aprobación en primer lugar del Proyecto de Actuación (ley 7/2002 L.O.U. de Andalucía) por el Ilmo. Ayto. de Marchena, y posteriormente, de toda la tramitación exigible para la concesión de la licencia de obra y la licencia de actividad, en atención al cumplimiento de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, descrita en la categoría 10.8. (9.3 Ley 16/2002) Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de:

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	16/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNw==		



a) 40.000 plazas si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves, que en el caso que nos ocupan, broilers de carne, serán explotaciones que superen los 85.000 aves, correspondiéndole la resolución de Autorización Ambiental Integrada, como instrumentos de prevención y control ambiental.

Una vez superada toda la tramitación y con toda la licencia obtenida, la duración prevista de la obra es de 4 a 5 meses aproximadamente. Ejecutándose en una sola fase.

4. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

4.1. Utilidad pública o interés social de su objeto

Se trata de una zona agrícola donde la ganadería extensiva, los pastos y determinadas zonas de olivar y cereales de secano, son los protagonistas. Donde la producción avícola es una alternativa bastante interesante con unas rentabilidades que comparadas con otras actividades del sector primario son más que interesante, obteniendo una rentabilidad muy aceptable desde los primeros años de explotación, dado que el coste de construcción del edificio resulta bajo, frente a las edificaciones tradicionales, por lo que la rentabilidad resulta más elevada.

La rentabilidad de este sistema de explotaciones se evidencia con el aumento del número de explotaciones, consolidándose como una alternativa económica muy viable en el ámbito rural. Este tipo de explotaciones requieren superficies de terreno muy extensas, lo que encarecería bastante el proyecto, si se acometiera en un suelo urbanizable o industrial, algo además poco viable, al considerarse una actividad molesta y estar obligada a desarrollarse en este tipo de suelo, con una imposición de distancia mínima a núcleos de población.

La actividad generará mano de obra, tanto eventual para la retirada de los animales y residuos, como la intervención de diferentes gremios, tanto en la construcción de las naves, como en el mantenimiento de las mismas, además de cuatro puestos fijos de mano de obra cualificada. También genera actividad de transporte tanto de pienso como de abono y compra de yacijas.

No sólo se solicita la construcción de una explotación que tiene una actividad muy respetuosa, compatible y eficiente con el medio que le rodea, sino que se solicita un núcleo con un número de plazas que cumplen las exigencias de las integradoras de la zona que piden lotes cada vez más homogéneos de broilers con el mismo origen y la misma edad.

Se trata de una actividad que precisa de un personal altamente cualificado, tanto en el personal eventual, como de la mano de obra fija, además de los gremios de las empresas de servicios que trabajan en esta actividad, como la fabricación y transporte de piensos, gestores de recogida de residuos tales como yacijas, productos peligrosos, incineración de cadáveres, aguas residuales...

Por todo ello esta actividad supone un impacto positivo y necesario en la economía de la zona, contribuyendo a su dinamización.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	17/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



4.2. Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la calificación urbanística de los terrenos

En cuanto a la duración de la calificación, se parte de unas instalaciones con una vida útil calculada de 25 años, valor que se toma sobre todo para las amortizaciones, existiendo explotaciones con una edad superior y en pleno funcionamiento actualmente, aunque con algunas reformas. Por lo tanto, será más acertado tomar un plazo de 40 años, como duración de la cualificación urbanística de los terrenos.

En cuanto a la viabilidad económica, la propiedad ha elegido la forma de trabajar mediante integración con el sistema de "todo dentro todo fuera", mediante esta forma se lleva a cabo un contrato de servicio con una empresa integradora que le suministra el pienso de las aves, el pollito de un día, el apoyo técnico y sanitario necesario y le retira la producción de broilers, una vez alcanzado el peso buscado, liquidando con este según el número de pollos entregados, pienso consumidos, carne entregada ...

Como costo de producción se calcula que sumando los gastos fijos a los variables (amortizaciones, seguros, impuestos, gastos de medicamentos incluidos en el programa sanitario, cargas de los broilers, reparaciones por desgaste y averías del material, costo eléctrico, gastos en sueldo, costo en calefacción,) arroja una cifra de 0,12 €/camada, y como ingreso directo de la producción (sin incluir venta de estiércol y otros subproductos), una media de 0,36 euros por plaza y camada, esto daría los siguientes resultados :

- Nº de broilers: 344.250 aves.
- Gastos (fijos + variables): 0,12 euros.
- Ingresos: 0,36 euros.
- Total beneficio anual (6 camadas): 495.720,00 euros.

Se calcula el costo de la construcción de las naves, según los datos del Colegio Ingenieros Técnicos Agrícola de Andalucía Occidental, que para este tipo de construcciones diáfanos y con una escasa complejidad constructiva, una vez pasado por el coeficiente de minoración correspondiente, es de 90 €/m², para el caso de las naves avícolas y de 120 € para las naves de aperos, lo cual arroja un valor de construcción de 1.835.460,00 € las naves avícolas y de 45.000 € la nave logística.

Para las actuaciones de urbanización, instalaciones y cerramiento, se calcula una inversión de 85.550,00 €.

Teniendo en cuenta que se trata de una inversión total (sin incluir compra de los terrenos al ser de la propiedad) de 1.966.010,00 euros, la rentabilidad es más que aceptable, con un pay-back de 3,97 años.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	18/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==		



4.3. Necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación, incidencia urbanístico-territorial y ambiental y medidas correctoras

La actividad que se pretende realizar necesariamente se debe de implantar en suelo no urbanizable, respetando la distancia que marcan las normas subsidiarias al núcleo urbano o zona de concentración de personas más cercano (2.500 m), y la distancia a otra explotación que pudiera comprometer sanitariamente el normal desarrollo de la actividad (400 m); quedando suficientemente justificado la necesidad de implantarse en suelo no urbanizable.

Se trata de terrenos propiedad del solicitante, que cumplen perfectamente las distancias a otras explotaciones ganaderas y con una distancia suficiente al núcleo urbano para no incidir sobre la ciudadanía. Es una finca perfectamente comunicada, con buen acceso para todo tipo de transportes, tanto para las pollitas de un día, como una vez criadas con destino al matadero y camiones de pienso.

Posee agua abundante para las crías y tiene acceso al tendido eléctrico, por lo que la finca posee todos los requisitos necesarios para ser elegida como ideal para el desarrollo de la actividad que nos ocupa.

La explotación ganadera a implantar tiene como actividad el engorde de pollos de carne, con una capacidad solicita de 344.250 aves. Esta actividad queda encuadrada en la categoría 10.8 (9.3 Ley 16/2002) de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, por lo que le correspondería solicitar una Solicitud de Autorización Ambiental Integrada.

Este estudio tiene por objeto servir de base para acometer la construcción de la nave, obtener la licencia de obra del Ilmo. Ayto. de Marchena, así como la licencia de actividad, todo ellos una vez tramitado el expediente de la Autorización Ambiental Integrada.

El tipo de Suelo afectado por la actividad es No Urbanizable común.

Entre los Usos Autorizables en este Tipo de Suelo figura el de actividades ganaderas.

La red hidrográfica consultada es ambigua, por lo que será preciso consultar la posible influencia de algún cauce de la zona

En el caso específico de las explotaciones ganaderas, las incidencias más importantes son las relacionadas con la contaminación del aire por ruidos y posibles emisiones atmosféricas, además de posibles efluvios líquidos que se pueden generar.

En cuanto a la incidencia sobre la fauna, se considera puntual y temporal, mientras duren las obras; por otro lado, las incidencias en su fase de funcionamiento, por desarrollarse en el interior de naves, no son significativas.

Como medida correctora fundamental en la fase de construcción, se evitará el vertido de residuos y restos de materiales, por lo que se dispondrán de cubas donde se irán depositando los restos de la obra.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	19/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==		



La incidencia sobre la atmósfera es producida por la generación de olores y gases, ya que la presencia de animales y sus deyecciones dan lugar a las fermentaciones en la propia cama, generándose gases tipo dióxido de carbono, metano, amoníaco y sulfuro de hidrógeno.

Las medidas correctoras para minimizar el impacto ambiental de estos gases se basará en la mejor nutrición de las aves disminuyendo los excesos proteicos y sobre todo mejorar el manejo, con una ventilación adecuada para evitar que se mojen las camas, causa fundamental de las fermentaciones. Igualmente habrá que recurrir al uso de una cama adecuada, con un espesor adecuado para una correcta absorción.

La incidencia sobre la atmósfera también es debida por la producción de ruidos que se consideran inapreciables en el medio, ya que serán puntuales y temporales mientras duren las obras. En cuanto al ruido que genera la actividad, decir que se percibirá el “murmullo” de las aves pero será inapreciable a unos escasos 50 m, incluso cuando entran a funcionar la ventilación forzada, no pasando de los límites establecidos por la legislación vigente.

Las medidas correctoras del impacto producido por los residuos sólidos serán las siguientes:

- La yacija será retirada una vez salgan las aves en cada camada, siendo rematada la faena mediante un barrido manual en toda la nave para no dejar restos, esta yacija será utilizada por agricultores como abono natural al tratarse de estiércol de aves junto a la materia usada como cama. Se trata de un subproducto muy apreciado y con una humedad prácticamente nula debido al poder absorbente de los materiales que componen esta yacija. Posteriormente, se acompañará la autorización para verter este estiércol en fincas aledañas usándolo como abono, además de la posibilidad de ser entregado a un gestor autorizado para tal fin.
- Con relación a los animales muertos, serán eliminados por incineración, siendo recogido por un gestor autorizado.
- Por último los residuos urbanos como son las bolsas, restos de obras, y otros generados por la explotación serán depositados en contenedores empleados para tal efecto que serán conducidos al vertedero municipal.
- Los restos de envases de productos sanitarios y químicos serán recogidos periódicamente por unas empresas destinadas a tal fin, que se encarga de su eliminación y transporte, dándose de alta el propietario como pequeño productor de residuos peligrosos.
- Los residuos líquidos serán los que se producirán como consecuencia del baldeo de la nave en cada cambio de la camada, así como los originados en la limpieza de los utensilios, que se consideran prácticamente nulos ya que son evaporados mediante la ventilación forzada, siendo además, la gran mayoría de estos productos, espumantes.

Se elegirá un sistema de integración vertical donde la empresa integradora asumirá todos los riesgos de la crianza (o gran parte de ellos), este sistema implica un contrato con una empresa dedicada a la fabricación del pienso y recogida de los broilers, proporcionando las aves de un día, medicamentos, asesoramiento técnico...Con este sistema el ganadero aporta únicamente sus instalaciones, mano de obra, y experiencia profesional.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	20/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgw==		



En cuanto al método de crianza, se seguirá el modelo intensivo “todo dentro todo fuera” por su baja inversión y sus ventajas a la hora de mantener un estado sanitario correcto, al planificar la retira y entrada de las aves en lotes únicos.

Las naves de ambiente controlado llevan consigo la necesidad de tener controlado en cada momento los parámetros de temperatura y ventilación dentro de la misma. Este control se consigue mediante ventilación forzada, asociada a ventanas y extractores; de esta forma se controla siempre la entrada de aire según la temperatura y humedad deseada, según las necesidades del pollito en cada momento del ciclo. La elección del ambiente controlado permite la intensificación de la explotación aumentando la densidad de la nave para conseguir una rentabilidad máxima de la misma, asegurando el confort y estado sanitario de las aves.

4.4. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

De acuerdo con la clasificación realizada por el Excmo. Ayuntamiento, la calificación de la parcela es rústica no urbanizable.

- Superficie de la parcela tras su segregación: 100.000 m²
- Superficie construida propuesta: 20.769,00 m²

Según el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 30 de abril del 2.009, la parcela de dirección catastral polígono 1 parcela 73, se clasifica como suelo no urbanizable, según el Plano OE.1.2. “Clasificación del Suelo y Categoría y Sistemas Generales en Suelos no Urbanizables”.

Según se recoge en el artículo 91 del Capítulo VII de las normas urbanísticas, el uso global del suelo no urbanizable es el uso AGROPECUARIO. Siendo los propios de la actividad agropecuaria los que se solicitan:

Distancia al casco urbano más cercano: más de 6.000 m., siendo este Marchena.

Se construirán las naves atendiendo a los condicionantes técnicos de la explotación en cuanto a distancia entre otras construcciones teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 96 del Capítulo VI del Título II de la Normativa Urbanística de las actuales Normas Subsidiarias de Marchena y reformado mediante la Modificación Puntual número 22.A y número 29 del Plan General de Ordenación Urbana Marchena Adaptación Parcial a la LOUA en relación a las actuaciones declaradas de interés social o utilidad pública en suelo no urbanizable, además de las consideraciones urbanísticas de implantación que se concretan en el artículo 118 del capítulo VII, de Normas de Regulación de la Edificaciones e Instalaciones de utilidad Pública o Interés Social, donde se definen como aquellas construcciones donde su emplazamiento en suelo no urbanizable debe ser acreditado mediante su utilidad pública o interés social, siempre que se cumpla además lo señalado en el artículo 119 y su modificación puntual número 22.A y 29.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	21/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



- Según artículo 96 modificado:

1. Altura máxima será de dos plantas y siete metros de altura.
2. La distancia a linderos será mayor de 12,5 m
3. La edificación máxima para parcelas superiores a 10.000 m² será de hasta 1/3 de la finca con carácter excepcional para aquellas actuaciones de interés público y social en suelo no urbanizable que así lo requiera.

- Según el artículo 119 modificado por MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 26 DEL PGOU MARCHENA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS SOCIAL O UTILIDAD PÚBLICA EN SUELO NO URBANIZABLE:

1. No exista ninguna otra edificación, construcción, u obra en un círculo con centro en el lugar donde se pretende la ubicación de la edificación, y de radio mínimo 400 m.
2. La construcción debe tener una separación a cualquier suelo clasificado de urbano o urbanizable, superior a 2.500 m.
3. No existan peligro de formación de nuevos asentamientos.

Además señalar que las edificaciones serán adecuadas y proporcionadas al uso que se vinculen, tendrán carácter aislado con una parcela suficiente para evitar de formación de nuevos núcleos de población, con suficiente distancia a linderos.

Serán construcciones de una sola planta, con una altura máxima que no superará los 5 m. Tendrá las características tipológicas y estéticas adecuadas a su ubicación, para su integración en el entorno. A tal efecto, las construcciones en el medio rural a que se refiere esta clase de suelo, utilizarán soluciones constructivas, materiales, colores, textura, formas, proporciones, huecos y carpintería, tomadas de la arquitectura tradicional o típica, en consonancia con las muestras autóctonas próximas en la misma zona. Evitando elementos o soluciones formalmente disonantes, llamativas u ostentosas no acordes con el ambiente en que se hallaren.

El presente proyecto para su edificación contendrá específicamente la solución adaptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas que no podrán ser vertidas a cauces ni caminos.

Se garantiza por parte del promotor la solución de acceso rodado, el abastecimiento de agua y la recogida, tratamiento, eliminación, y depuración de toda clase de residuos.

Según lo mencionado, se adjunta cuadro resumen sobre la COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	22/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



	SEGÚN NNSS MUNICIPAL	SEGÚN PROYECTO	RESULTADO
DISTANCIA A SUELO URBANO O URBANIZABLE	>2.500 m.	>6.000 m.	CUMPLE
DISTANCIA A LINDEROS	> 12,50 m.	20 m.	CUMPLE
DISTANCIA A CARRETERAS	>100 m.	>200 m.	CUMPLE
DISTANCIA A OTROS CONSTRUCCIONES	> 400 m.	> 400 m.	CUMPLE
ALTURA MÁXIMA	> 7 m.	5 m.	CUMPLE
DISTANCIA A OTRAS CONSTRUCCIONES AVÍCOLAS O LIMITANTES	>500 m.	> 600 m.	CUMPLE
PARCELA MÍNIMA	> 10.000 m ² .	100.000 m ² .	CUMPLE
SUP. OCUPACIÓN	Hasta 1/3 superf. Parcela resultante = 100.000 m ² /3 = 33.333 m ²	20.769,00 m ²	CUMPLE

4.5. No inducción de la formación de nuevos asentamientos

El propietario se compromete a efectuar sólo y exclusivamente las obras recogidas en este proyecto para aprovechamiento agrícola-ganadero de la explotación sin ninguna intención de crear ningún tipo de asentamiento ni uso residencial de los terrenos que nos ocupan.

Sevilla, 13 de noviembre del 2020
Ingeniero de Montes & Ingeniero T. Agrícola



Firmado digitalmente
por LLORENTE TORO
JOSE MARIA -
44607298V

D. José María Llorente Toro
Nº Colegiales 6.292/3.817

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	23/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



5. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD

D. Carlos Cristóbal Diaz Romero con DNI 30224805-E, Administrador de la mercantil MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES SL con C.I.F. B91858548 y domicilio fiscal en C/ Utrera nº22, 41620 Marchena (Sevilla), promotor y propietaria de la finca y explotación ganadera, se compromete a las siguientes obligaciones:

1. Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
2. Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.
3. Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.
4. Certificar la homologación y estanqueidad de la fosa séptica, además de tener contratado con un gestor autorizado la retirada de las aguas producidas por la actividad y recogidas en la fosa. Y cumplir las determinaciones descritas en la resolución de la AAI solicitada.

Marchena, noviembre del 2020

MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES SL.
CIF.: B-91 858 548
C/ UTREBA, 22
MARCHENA (Sevilla)

D. Carlos Cristóbal Diaz Romero
Administrador de MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES SL

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	24/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



6. ANEXOS



Teléfono: 955 77 65 15
info@ingersia.es
www.ingersia.es

24 de 31 | P á g i n a

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	25/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS FOSA SÉPTICA

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	26/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



Devolvamos lo mejor a la tierra

Descripción

Es un equipo destinado a almacenar las aguas residuales cuando no está previsto el vertido de las aguas.

El equipo puede recibir todas las aguas de la vivienda excepto las pluviales.

Estas fosas de acumulación están fabricadas en polietileno de alta densidad y volúmenes de 1 a 10 m³, con boca de hombre de 600 mm.

Opcionalmente y bajo pedido se pueden solicitar los siguientes accesorios:

- Sistema de aspiración con racor de bombeo 2"1/2 para facilitar la conexión para el vaciado modelo OD4BB.
- Alarma de nivel.
- Los depósitos FAC2000 y referencias superiores disponen de marcado CE, según norma UNE EN12566-1.



Funcionamiento

Las aguas llegan a la fosa de acumulación en la que quedan retenidas.

Cuando se llena el equipo debe procederse al vaciado del mismo. Por ello, cuanto más grande sea la fosa de acumulación, mayor es el espacio destinado a la acumulación de aguas residuales disminuyendo la frecuencia de vaciado.

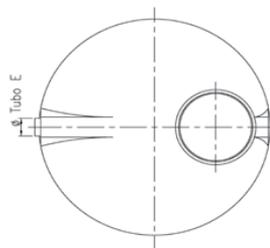
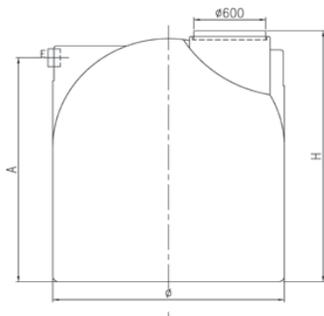
Instalación

Se seguirán las indicaciones recogidas en el «Manual de Instrucciones de Instalación. Requisitos y recomendaciones para la instalación de depósitos de polietileno», suministrado con el equipo.

Mantenimiento

El mantenimiento consiste en el vaciado de los efluentes acumulados en la fosa a través de la tapa de registro, o mediante conexión a racor bombero (bajo pedido) referencia OD4BB.

La frecuencia de vaciado dependerá del volumen del equipo y del caudal que llegue a ésta.



Referencia	Volumen (m ³)	A (mm)	Ø (mm)	H (mm)	ØTubo E (mm)	Marcado
FAC1000	1	1125	1160	1350	110	-
FAC1500	1,5	1060	1550	1300	110	-
FAC2000	2	1300	1550	1555	110	CE
FAC3000	3	1290	1930	1535	110	CE
FAC4000	4	1640	1930	1875	110	CE
FAC5000	5	1995	1930	2235	110	CE
FAC6000	6	1705	2400	1980	110	CE
FAC8000	8	2160	2400	2395	160	CE
FAC10000	10	2630	2400	2870	160	CE

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	27/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



ANEXO 2. DNI ADMINISTRADOR



Teléfono: 955 77 65 15
info@ingersia.es
www.ingersia.es

26 de 31 | P á g i n a

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	28/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNw==		



Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
41071 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00063510041



9028010852 Nº Certificado: 1659082643149

ZAMBRANO BASCON JULIO APODERADO DE :
MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de diciembre de 2016. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación P762T43MF9GRZUW4** en www.agenciatributaria.gob.es.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
		Número de Identificación Fiscal Definitivo	
		B91858548	
Denominación MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL			
Razón Social			
Anagrama Comercial:			
Domicilio Social CALLE UTRERA, NUM. 22			
Social 41620 MARCHENA - (SEVILLA)			
Domicilio Fiscal CALLE UTRERA, NUM. 22			
Fiscal 41620 MARCHENA - (SEVILLA)			
Administración de la AEAT 41095 UTRERA			
Fecha N.I.F. Definitivo: 11-03-2010			
		Código Electrónico: 4E1721DC7BC5261B	

App AEAT



Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	30/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



ANEXO 3. ESCRITURAS CONSTITUCIÓN SOCIEDAD



Teléfono: 955 77 65 15
info@ingersia.es
www.ingersia.es

27 de 31 | P á g i n a

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	31/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



09/2009



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



902892949
DOÑA MARIA E. ZAFRA IZQUIERDO
C/ CRISTOBAL COLÓN, Nº 9
41620 MARCHENA (SEVILLA)
Teléfono 954 843 624 / Fax 955 846 840

NUMERO CIENTO VEINTIUNO.-=

En Marchena, mi residencia, a cinco de Febrero de dos mil diez.

Ante mí, **MARIA ENRIQUETA ZAFRA IZQUIERDO**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía,

----- COMPARECE:-----

DON CARLOS-CRISTOBAL DIAZ ROMERO, nacido el día 21 de Febrero de 1.982, soltero, de nacionalidad española y vecino de Sevilla, con domicilio en calle Capitán Vi-gueras, 26, 3º, B; con D.N.I.-N.I.F. número 30.224.805-E.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho, me aseguro de su identidad por su reseñado documento, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA** y, a tal efecto,

----- EXPONE:-----

Primero.- Que es voluntad del compareciente consti-tuir una compañía mercantil de la naturaleza y forma expresada en los Estatutos por los que se registrá, que

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	32/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



me entrega redactados en dos folios de papel común mecanografiados por las dos caras, y firmados por el compareciente en mi presencia._____

El compareciente lee dicho documento, lo aprueba y firma, y eleva a público, y lo deja unido a esta matriz para que forme parte integrante de la misma._____

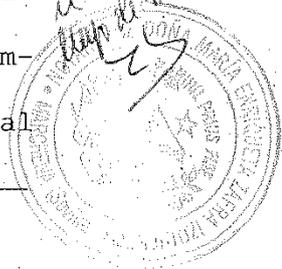
Segundo.- Que otorga esta escritura bajo las siguientes _____

----- ESTIPULACIONES:-----

PRIMERA.- Don Carlos-Cristóbal Díaz Romero funda y constituye una compañía mercantil bajo la denominación, objeto, duración, capital, domicilio y demás pactos que constan en los Estatutos unidos, por los que se registrará y, en su defecto, por la legislación que le sea aplicable._____

SEGUNDA.- El capital social de la compañía es de **TRES MIL DIEZ EUROS (3.010 euros)**, dividido en **quinientas (500) participaciones sociales de SEIS EUROS CON DOS CENTIMOS** de valor nominal cada una de ellas, numeradas del **uno al quinientos (1 al 500)**, ambos inclusive, cuyo capital ha sido totalmente suscrito y desembolsado por el compareciente, Don Carlos-Cristóbal Díaz Romero._____

Verificada la participación de 336 al 500 euros con suscripción en Madrid el 27 de Mayo de 2021.



Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	33/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



09/2009



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



902892950

Dicho señor acredita el desembolso del capital social, con un certificado de depósito de la Entidad "Banco Santander, S. A.", expedido con fecha de hoy, que me entrega en este acto y protocolizo con la presente.

TERCERA.- El nombre de la Sociedad, "**MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES, S. L.**", que tiene el C.I.F. provisional B-91858548, no es usado por ninguna otra, como demuestra con el Certificado del Registro General de Sociedades Mercantiles, expedido con fecha 22 de Enero de 2.010, que me entrega para su protocolización en esta escritura.

CUARTA.- El otorgante, dando a este acto el carácter de Junta General Universal, acuerda nombrar Administrador Unico a **DON CARLOS-CRISTOBAL DIAZ ROMERO**, que acepta su cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, manifestando no estar incurso en las incompatibilidades de la Ley 5/2006, de 10 de Abril, del Parlamento Nacional y en la Ley 3/2005, de 8 de Abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	34/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



Administración de la Junta de Andalucía.-----

QUINTA.- En lo no previsto en estas cláusulas, registrarán las normas contenidas en la Ley de 23 de Marzo de 1.995 y demás disposiciones que la desarrollan.-----

SEXTA.- El compareciente hace constar en este acto, a todos los efectos legales, lo siguiente: -----

1) Que mientras subsista la situación de unipersonalidad de la Sociedad que se constituye por esta escritura, dicho señor manifiesta que se hará constar expresamente tal condición en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria.-----

2) Que los contratos celebrados entre el socio único y la Sociedad, deberán constar por escrito o en la forma documental que exija la Ley, según su naturaleza, y se transcribirán a un libro-registro de la Sociedad, que habrá de ser legalizado en la misma forma que los libros de actas de las Sociedades.-----

3) Que durante el plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración de los contratos referidos bajo el número dos anterior, el socio único responderá frente a la Sociedad de las ventajas que directa o

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	35/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



09/2009



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



902892951

indirectamente haya obtenido en perjuicio de ésta, como consecuencia de dichos contratos. _____

Y 4) Que si transcurridos seis meses desde el otorgamiento de esta escritura, sin que la misma se hubiese presentado a inscripción en el Registro Mercantil, el socio único responderá personal, ilimitada y solidariamente, de las deudas sociales contraídas durante el período comprendido entre la constitución y la inscripción de la misma. _____

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- El otorgante acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. _____

Así lo otorga, hechas las reservas y advertencias le-

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	36/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



gales y fiscales, así como la obligación de inscribir esta escritura. _____

Por su elección, se la leo, la aprueba y firma. _____

De conocerle y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 9 Q, números 2.892.698 y los dos siguientes en orden, yo, la Notario, doy fe. _____

Está la firma del compareciente.- Signado. Firmado: MARÍA ZAFRA.- Sellado. _____

APLICACION ARANCEL: _____

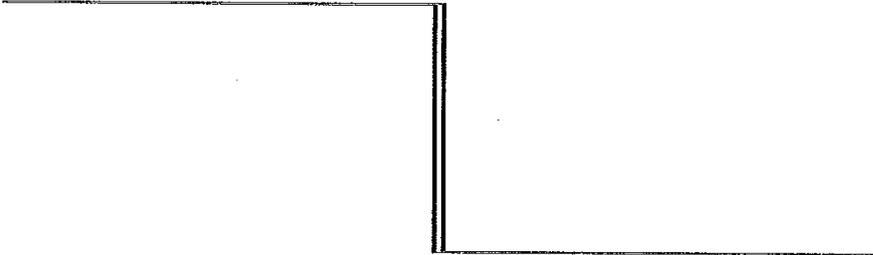
Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989 de 15-04-89. _____

Base/s de Cálculo/s: Valor declarado.3010,00. _____

Arancel Aplicable, números: 2 y otros. _____

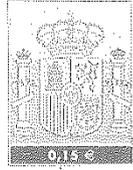
TOTAL: 240'04 e. _____

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS



Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	37/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





902892952

09/2009

ESTATUTOS SOCIALES

Artículo 1. Bajo la denominación de "**MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES, S. L.**", queda constituida una Compañía Mercantil de la naturaleza que aquella denominación expresa, que se regirá por las normas contenidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 2. Constituye el objeto de esta Sociedad la producción de energía eléctrica de origen térmico convencional (C. N. A. E. 3516).

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedad de idéntico o análogo objeto.

Artículo 3. Esta Sociedad se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 4. El comienzo de las operaciones sociales tiene lugar en el día de hoy, fecha de la escritura de constitución de la sociedad.

El ejercicio social comenzará el día uno de Enero y terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año natural.

Artículo 5. Queda fijado el domicilio social de esta Entidad en Marchena (Sevilla), en calle Utrera, 22.

Siendo el órgano de administración de esta Entidad, designado en el artículo noveno de estos Estatutos, el encargado de trasladarlo dentro de la misma población y de establecer y cerrar sucursales, agencias y delegaciones, donde estime conveniente, previo el acuerdo correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	38/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



Artículo 6. Su capital social, enteramente suscrito y desembolsado, es de **TRES MIL DIEZ EUROS**, dividido en **quinientas** participaciones sociales de **SEIS EUROS CON DOS CENTIMOS** de valor nominal cada una de ellas, y numeradas del **uno al quinientos**, ambos inclusive.

Artículo 7. Las participaciones sociales son libremente transmisibles inter vivos, en favor de socios o de ascendientes, descendientes o cónyuges de los mismos, o a favor de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que esta.

Las demás transmisiones quedarán sometidas a las restricciones de la vigente Ley.

Artículo 8. Igual derecho de adquisición preferente a favor de los socios, se dará también en las transmisiones forzosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la vigente Ley.

Artículo 9. La Sociedad será reglada, administrada y representada por **UN ADMINISTRADOR UNICO**, que tendrá todas las facultades y prerrogativas que las Leyes y estos Estatutos le señalan, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere incurrir.

Artículo 10. El cargo de Administrador tendrá una duración indefinida, a salvo lo dispuesto en la Ley, en orden a la separación de los nombrados para el mismo, y de la posibilidad de su reelección, tantas veces cuantas se deseen.

Artículo 11. Los socios, reunidos en Junta General, decidirán con la mayoría legal, sobre los asuntos propios de la competencia de la Junta.

A tal fin, la convocatoria se realizará por el Organo de Administración, mediante carta certificada con acuse de recibo, remitida con veinte días, al menos, de antelación a la fecha de celebración, y dirigida al domicilio que cada socio tenga designado al efecto o consignado en el Libro Registro de Socios.

En los casos de fusión y escisión, la antelación del envío será de un mes.

En dichas convocatorias se expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, y el nombre de la persona que realice la comunicación. Se harán constar las menciones obligatorias que en cada caso exija la Ley. Queda a salvo el derecho de información que tienen los socios, de conformidad con el artículo 51 de la Ley.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de Junta Universal.

Artículo 12. El Organo de Administración redactará el acta de las Juntas Generales, que incluirá necesariamente la lista de asistentes, y que deberá ser aprobada por la propia Junta al

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	39/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





902892953

09/2009

final de la reunión, o en su defecto, por el Presidente y dos interventores, en la forma y plago legal.

Artículo 13. Para la válida constitución de la Junta, será necesaria la asistencia, como mínimo, de personas que representen un número de votos y el porcentaje necesarios para la adopción de los acuerdos, contenidos en el orden del día.

Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital, sin que se computen los votos en blanco. Para las modificaciones estatutarias o acuerdos específicos que la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada exija porcentajes superiores, serán éstos los aplicables.

Artículo 14. En relación a la forma de deliberar y tomar acuerdos en las Juntas que se celebren, se observarán las siguientes normas: Una vez determinada la válida constitución de la misma, el Presidente, que será el designado por los concurrentes, declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del Orden del Día, tratándose por separado cada uno de los puntos comprendidos en el mismo. El Presidente, que podrá consumir cuantos turnos estime necesarios, expondrá lo que considere conveniente acerca del asunto del que se trate, concediendo a continuación tres turnos a favor y tres en contra, como mínimo, consumidos los cuales hará un sumario resumen de todo lo expuesto y lo someterá a votación, cuyo resultado se reflejará en el Acta con lo demás procedente. El Presidente, si lo estima oportuno, se auxillará por un Secretario, nombrado por los asistentes, salvo que la Junta tenga lugar con intervención notarial, en cuyo caso el Acta en que se refleje Ésta, deberá transcribirse en el Libro de Actas, archivándose copia de aquella.

Artículo 15. En lo referente a las cuentas anuales y distribución de beneficios, se estará a lo dispuesto en la Ley vigente. Durante el plazo que media entre la convocatoria y la celebración de la Junta, los socios podrán hacer efectivo el derecho de examen que concede el artículo 86 de la Ley vigente.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	40/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgw==		



Artículo 16. En lo referente a la fusión, escisión, disolución y liquidación de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 17. Queda vedada la posibilidad de ejercer cargos en esta Sociedad a cuantas personas estén incurso en prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades, especialmente en cualquiera de las causas expresadas en la Ley 5/2006, de 10 de Abril, del Parlamento Nacional y en la Ley 3/2005, de 8 de Abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 18. En todo lo no previsto en estos Estatutos, se está a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Y en prueba de conformidad, se firman los presentes Estatutos.



Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	41/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



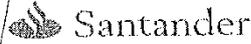
09/2009



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



902892954



El BANCO SANTANDER, S.A., Sucursal Marchena y en su nombre y representación D. Eyedey Santana Castells con NIF 78500465Q y Dª María del Carmen Segovia Baco con NIF 75432193J en su calidad de apoderados,

CERTIFICA

Que el día 5 de febrero de 2010, a efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 189 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por RD 1784/1996, de 19 de julio, en esta Oficina y en la cuenta nº 0049-0620-6870001041 ha ingresado D.CARLOS CRISTOBAL DIAZ ROMERO con N.I.F. 30.224.805E la cantidad de 3.010,00 euros ,según nos manifiesta/n, en concepto de : aportación para constitución sociedad MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES S.L.

Y para que así conste, a los efectos que fueren oportunos, se expide el presente certificado en Marchena el día 5 de febrero de 2010.

Nota: Este certificado tendrá una vigencia de dos meses.

Handwritten signatures and text: "D. Eyedey Santana Castells" and "Per apoderado".

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	42/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 9
TELEF. 902 88 44 47
28006 MADRID

CERTIFICACION Nº. 10010729

DON José Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. CARLOS CRISTOBAL DIAZ ROMERO,
en solicitud presentada al Diario con fecha 22/01/2010, asiento 10010860

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintidos de Enero de Dos Mil Diez.

EL REGISTRADOR



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

ES...

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	43/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





1902892955

09/2009

PRIMERA COPIA, de su matriz, con la que literalmente concuerda, en donde queda anotada y que con el número al principio indicado, obra en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y yo, Notario Autorizante la expido PARA EL OTORGANTE, en siete folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie 9Q, números 2892949 y los seis siguientes en orden correlativo. En MARCHENA, a ocho de febrero de dos mil diez. Doy fe.-

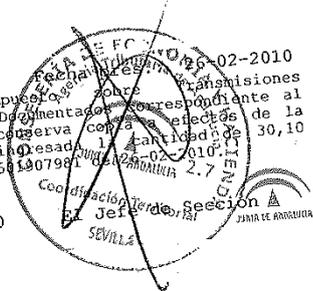


[Handwritten signature]

RUE:ITPAJD -EH4101-2010/8203

Por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, del que se conserva con efectos de ulterior comprobación, ha sido ingresada la cantidad de 30,10 euros, según carta de pago 600 2 541307981 de 27 de FEBRERO de 2010.

Fecha: 26 de FEBRERO de 2010



Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	44/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



MERCANTIL SEVILLA
Avda. Buhaira, 15. Tfno: 954.54.20.93 - 41018 SEVILLA

MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES

DOCUMENTO : 1/2010/4.408,0 DIARIO : 628 ASIENTO : 187

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 5206 LIBRO : 0 FOLIO : 158

HOJA : SE-85526 HOJA BIS:

INSCRIP.: 1 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.):

N.º FACTURA:

SEVILLA, 11 de Marzo de 2010

EL REGISTRADOR



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	45/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



Delegación de SEVILLA
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
 CL TOMAS DE IBARRA, 36
 41001 SEVILLA (SEVILLA)
 Tel. 954348000
 Fax. 954226344

Nº de Remesa: 00010195308



9028010852 Nº Certificado: 1019530800044

MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL
CALLE UTRERA 22
41620 MARCHENA
SEVILLA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.

Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asimismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

La validez de las tarjetas acreditativas del NIF puede comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones tributarias / Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

SEVILLA, 28 de Enero de 2010
 El Delegado de la A.E.A.T.

Juan Rico Martínez

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Provisional <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">B91858548</div>
Denominación MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio CALLE UTRERA, NUM. 22 Social 41620 MARCHENA - (SEVILLA)		
Domicilio CALLE UTRERA, NUM. 22 Fiscal 41620 MARCHENA - (SEVILLA)		
Administración de la AEAT 41065 IA MORON FR. Fecha N.I.F. Provisional: 28-01-2010 Código Electrónico: 1A90BC7BB0649BAD		

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro Verificación (2598FD5E4AC7255F) en www.agenciatributaria.es

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	46/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



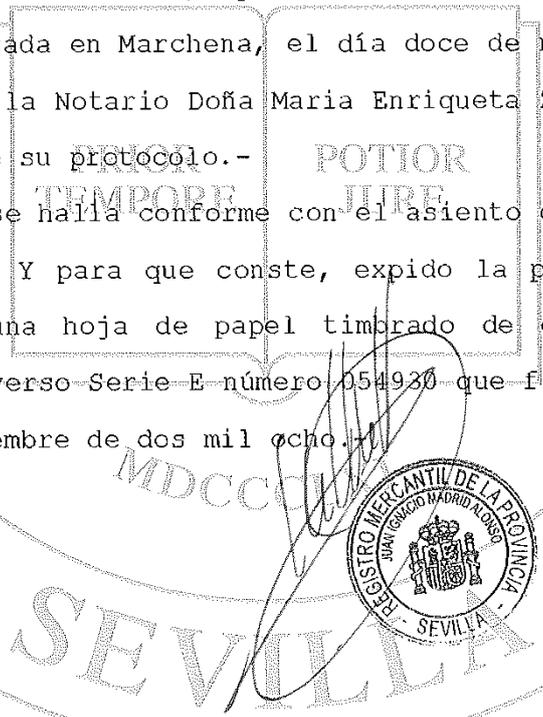
Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	47/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CERTIFICO: Que la constitución de la Sociedad Denominada "PAVORICO, SOCIEDAD LIMITADA" con C.I.F. número B-91/780924 y el nombramiento de ADMINISTRADOR UNICO, por plazo indefinido, a favor de DON FRANCISCO MACHO ROSADO, ha quedado inscrita en este Registro de mi cargo, con fecha de hoy, al folio 140 del Tomo 4994 de la Sección General de Sociedades, Hoja número SE-80.883 inscripción 1ª, hallándose, por tanto, vigente el Registro de tal Sociedad, que ha sido constituida mediante escritura otorgada en Marchena, el día doce de noviembre de dos mil ocho, ante la Notario Doña Maria Enriqueta Zafra Izquierdo, número 1.514 de su protocolo.-

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una hoja de papel timbrado de este Registro y numerado al reverso Serie E número 054930 que firmo en Sevilla, veinte de noviembre de dos mil ocho.



Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	48/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	49/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==		



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE
SEVILLA.-

CERTIFICO: Que la constitución de la Sociedad **unipersonal** denominada "**MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES, S. L.**", con C.I.F. **B-91/858548**, la identidad de la socio único, y el nombramiento de Administrador Único, a favor del socio único **DON CARLOS-CRISTOBAL DIAZ ROMERO**, por plazo **indefinido**, ha quedado inscrito en este Registro de mi cargo, con fecha de hoy, al folio 158 del Tomo 5.206 de la Sección General, Hoja SE-85.526, inscripción 1ª, hallándose, por tanto, **vigente** el registro de tal Sociedad, que ha sido constituida mediante escritura otorgada en Marchena, el día cinco de febrero de dos mil diez, ante la Notario Doña María Enriqueta Zafra Izquierdo , número 121 de protocolo.-

Todo lo dicho se halla conforme a los asientos del Registro, a los que me remito.- Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una hoja de papel timbrado de esta oficina y numerado al reverso, que se encuentra en Sevilla, a once de marzo de dos mil diez.



Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	50/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	51/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Registro único de expediente:
ITPAJD -EH4101-2010/8203

Fecha de presentación: 26-02-2010

D.P. CONS. EC. Y HACIENDA SEVILLA



COORDINACIÓN
TERRITORIAL EN

SEVILLA

OFICINA DE
PRESENTACIÓN

EH4109

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



B91858548

MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL

02 DIA 05 MES 02 AÑO 2010

SX00 04 **CONCESA** S.LIM.RESP.CONSTITUCION



6002501907981

(A) SUJETO PASIVO

N.I.F. 05 B91858548 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 06 MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL F. NACIMIENTO 15 IND. MINUSV. 09 % PARTIC. 31 100,00 Nº SUJ. PAS. 02 1

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL 168 X OTRO DOMICILIO 169

TIPO VÍA 07 CL NOMBRE VÍA PÚBLICA 08 UTRERA TIPO Nº 176 NUM Nº / KM 09 22 CALIF. NUM. 188 BLOQ. 10 PORTAL 177 ESCAL. 11 PLTA./PISO 12 PTA./LETRA 13

COMPLEMENTO DOMICILIO 189 PROVINCIA 17 SEVILLA MUNICIPIO 16 MARCHENA LOCALIDAD 178 MARCHENA C. POSTAL 16 41620 TELÉFONO 14 955845841

(B) PRESENTADOR

SUJETO PASIVO SI 166 NO 167 X N.I.F. 32 30224805E APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 33 DIAZ ROMERO, CARLOS CRISTOBAL

(C) TRANSMITENTE

N.I.F. 19 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 20 % PARTIC. 33 Nº TRANSMIT. 34 0

TIPO VÍA 21 NOMBRE VÍA PÚBLICA 22 TIPO Nº 250 Nº / KM 23 CALIF. NUM. 262 BLOQ. 24 PORTAL 251 ESCAL. 26 PLTA./PISO 27 PTA./LETRA 27

COMPLEMENTO DOMICILIO 263 PROVINCIA 30 MUNICIPIO 29 LOCALIDAD 262 C. POSTAL 31 TELÉFONO 28

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

DOCUMENTO PÚBLICO 43 X NOTARIO 47 8303794-410606013-ZAFRA IZQUIERDO, MARIA MUNICIPIO 48 MARCHENA PROVINCIA 49 SEVILLA
Nº PROTOCOLO 50 121 EJERCICIO 150 2.010 BIS 100
DOCUMENTO PRIVADO 46 LIBRO REGISTRO 160 FECHA 161
AUTORIDAD ORDENANTE 162 Nº EXPEDIENTE 163 FECHA 164

TIPO BIEN 57 0 DESCRIPC. DEL BIEN (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) OPERAC. O ACTO 58 REFERENCIA CATASTRAL 59 PROVINCIA 59 SEVILLA

57 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MUNICIPIO 58 MARCHENA LOCALIDAD 352 VÍA PÚBLICA 60 Nº / KM 61

VALOR CATASTRAL 85 REG. INSCRIPCIÓN 86 REG. MERCANTIL Y VALOR DECLARADO 88 3.010,00 FINCA REGISTRAL 88

(E) LIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES DECLARADOS	62	3.010,00	BASE IMPONIBLE	69	3.010,00			
SUJETO SIN INGRESO	63		SI BASE IMPONIBLE	71	0,00			
NO SUJETO	64	FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL	65	BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72	3.010,00		
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500		TIPO	73	1,00 %	CUOTA = (72 X 73) / 100	74	30,10
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501			75	%	Bonificación s/cuota	76	
AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	56					CUOTA LIQUIDA (74 - 76)	77	30,10
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	57					Recargo	78	
IMPORTE INGRESADO	58					Intereses de demora	79	
						TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)	80	30,10

(F) PRESENTACIÓN

Fecha de presentación 90 DIA MES AÑO Firma del sujeto pasivo Firma del presentador/a

(G) INGRESO

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero de "Censo" regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de julio de 2008. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, c/ Alameda nº 18/20, 41001 - Sevilla

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	52/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==		





Agencia Tributaria de Ar
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA

Registro único de expediente:
ITFAJD -EH4101-2010/8203

Fecha de presentación: 26-02-2010
D.P. CONS. EC. Y HACIENDA SEVILLA

DELO
00

COORDINACIÓN
TERRITORIAL EN

SEVILLA

OFICINA DE
PRESENTACIÓN

EH4109

MARCHENA



CARTA DE PAGO



B91858548

MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL

02 DIA 05 MES 02 AÑO 2010

SX00 04 CONCEPTO S.LIM.RESP.CONSTITUCION



6002501907981

(A) SUJETO PASIVO

N.I.F. 05 B91858548 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 06 MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL F. NACIMIENTO 15 IND. MINUSV. 39 % PARTIC. 81 N° SUJ. PAS. 32 1

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL 168 X OTRO DOMICILIO 169

TIPO VÍA 07 CL NOMBRE VÍA PÚBLICA 08 UTRERA TIPO Nº 176 Nº / KM 09 22 CALIF. NUM. 188 BLOQ. 10 PORTAL 177 ESCAL. 11 PLTA./PISO 12 PTA./LETRA 13

COMPLEMENTO DOMICILIO 189 PROVINCIA 17 SEVILLA MUNICIPIO 16 MARCHENA LOCALIDAD 178 MARCHENA C. POSTAL 18 41620 TELÉFONO 14 955845841

(B) PRESENTADOR

SUJETO PASIVO SI 166 NO 167 X N.I.F. 32 30224805E APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 33 DIAZ ROMERO, CARLOS CRISTOBAL

(C) TRANSMITENTE

N.I.F. 19 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 20 % PARTIC. 83 N° TRANSMIT. 34 0

TIPO VÍA 21 NOMBRE VÍA PÚBLICA 22 TIPO Nº 250 Nº / KM 23 LOCALIDAD 252 BLOQ. 24 PORTAL 251 ESCAL. 25 PLTA./PISO 26 PTA./LETRA 27

COMPLEMENTO DOMICILIO 283 PROVINCIA 30 MUNICIPIO 29 LOCALIDAD 252 C. POSTAL 31 TELÉFONO 28

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

DOCUMENTO PÚBLICO 45 X NOTARIO 47 8303794-410606013-ZAFRA IZQUIERDO, MARIA MUNICIPIO 48 MARCHENA PROVINCIA 49 SEVILLA
Nº PROTOCOLO 50 121 EJERCICIO 150 2.010 BIS 100 AUTORIDAD ORDENANTE 162
DOCUMENTO PRIVADO 46 LIBRO REGISTRO 160 FECHA 161 Nº EXPEDIENTE 163 FECHA 164

TIPO BIEN 57 O DESCRIPC. DEL BIEN (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) OPERAC. O ACTO 58 REFERENCIA CATASTRAL 55
59 SEVILLA PROVINCIA 59
60 MARCHENA MUNICIPIO 58
61 LOCALIDAD 552 LOCALIDAD 552
VÍA PÚBLICA 60 Nº / KM 61

(E) LIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES DECLARADOS 62 3.010,00
SUJETO SIN INGRESO 63 NO SUJETO 64 FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL 65
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL 500 IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL 501 AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA 56
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN 67 IMPORTE INGRESADO 68

Reducción	70 %	BASE IMPONIBLE	69	3.010,00
TIPO	73 1,00 %	S/ BASE IMPONIBLE	71	0,00
	75 %	BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72	3.010,00
		CUOTA = (72 X 73) / 100	74	30,10
		Bonificación s/cuota	76	
		CUOTA LÍQUIDA (74 - 76)	77	30,10
		Recargo	78	
		Intereses de demora	79	
		TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79)	80	30,10

(F) PRESENTACIÓN

Fecha de presentación 80 DIA MES AÑO Firma del sujeto pasivo Firma del presentador

(G) INGRESO

000888

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero de "Censo" regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de julio de 2008. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, c/ Alameda nº 18/20, 41001 - Sevilla

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	53/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



**ANEXO 4. REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y DESCRIPTIVA CATASTRAL
PARCELA (POLÍGONO 1 PARCELA 73)**



Teléfono: 955 77 65 15
info@ingersia.es
www.ingersia.es

28 de 31 | P á g i n a

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	54/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41060A001000730000XM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 1 Parcela 73
HAZA DE RUEDA. MARCHENA [SEVILLA]

USO PRINCIPAL Agrario **AÑO CONSTRUCCIÓN** --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000 **SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)** --

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 1 Parcela 73
HAZA DE RUEDA. MARCHENA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) 0 **SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)** 564.401 **TIPO DE FINCA** --

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m²
a	C-	Labor o labradío seco	10	509.854
b	C-	Labor o labradío seco	09	33.957
c	C-	Labor o labradío seco	07	12.700
d	I-	Improductivo	00	1.337
e	I-	Improductivo	00	1.956
f	I-	Improductivo	00	4.597

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/15000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 24 de Junio de 2019

278.500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	55/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==		



ANEXO 5. ESCRITURAS DE LA FINCA (POLÍGONO 1 PARCELA 73)



Teléfono: 955 77 65 15
info@ingersia.es
www.ingersia.es

29 de 31 | P á g i n a

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	56/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





SANTIAGO SOTO DÍAZ
Notario
Avda. de la Constitución , 23-25 2º
41004 Sevilla
Tlfno: 954 50 25 40
Fax1: 954 215928 Fax2: 954 215181

Q

NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO-----

En Sevilla, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.-----

Ante mí, **SANTIAGO SOTO DÍAZ**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla, -

----- **COMPARECEN** -----

De una parte:-----

DON JUAN PEDRO OLIVA PEREZ-ORTIZ, mayor de edad, agricultor, casado bajo el régimen legal de gananciales con **DOÑA ROSARIO TERESA MORILLAS JARILLO**, vecino de Arahal (Sevilla), domiciliado en calle Pérez Galdós, número 1 y con D.N.I. 75.406.093-H.-----

Y de otra parte:-----

DON CARLOS CRISTOBAL DIAZ ROMERO, mayor de edad, casado, vecino de Dos Hermanas (Sevilla), con domicilio en calle Rayo, número 17B y con D.N.I. número 30.224.805-E.-----

INTERVIENEN :-----

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	57/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



DON JUAN PEDRO OLIVA PEREZ-ORTIZ en su propio nombre y derecho.-----

DON CARLOS CRISTOBAL DIAZ ROMERO como administrador único en nombre y representación de la entidad "MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.", con domicilio social en Marchena, calle Utrera, número 22.-----

Dicha sociedad fue constituida en escritura pública, otorgada el día 5 de Febrero de 2.010, ante la Notario de Marchena, Doña MARÍA Enriqueta Zafra Izquierdo, con el número 121 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de esa provincia al Tomo 5.206, Folio 158, Hoja número SE-85.526, Inscripción 1ª. -----

Provista de C.I.F. B-91858548.-----

En cumplimiento de la normativa sobre identificación del titular real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el Administrador de la Sociedad hace constar expresamente que en la sociedad a la que representa, no ha variado la distribución en cuanto a participaciones del capital social, que se fijó

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	58/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==			



en la escritura de constitución.-----

El compareciente actúa en este otorgamiento, en su condición de administrador ÚNICO de la citada entidad, según resulta de la escritura de constitución de la misma, anteriormente señalada, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, de la que resulta que fue nombrado para el expresado cargo por **plazo INDEFINIDO** y por razón del mismo le corresponden las más amplias facultades en orden a la administración y representación de la sociedad, así como la realización de toda clase de actos de disposición/adquisición. -----

Me asevera la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa.-----

Juzgo, yo el Notario, a la vista de la escritura de nombramiento invocada, suficientes para este acto las facultades representativas de **DON CARLOS CRISTOBAL DIAZ ROMERO**.-----

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	59/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



Les juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **COMPRAVENTA**, y al efecto,-----

----- **EXPONEN**-----

I.- DON JUAN PEDRO OLIVA PEREZ-ORTIZ, que es titular, con **carácter privativo**, del pleno dominio de la siguiente finca:-----

DESCRIPCIÓN:-----

RUSTICA. SUERTE DE TIERRA CALMA, DE SECANO, LLAMADA RUEDA, EN TERMINO DE MARCHENA, SEVILLA.---

Ocupa una superficie de diez hectáreas, equivalentes a cien mil metros cuadrados (100.000 m²).-----

Linda: Norte, finca de José Pérez Rubio; Sur, otra de Don Fernando Oliva Pérez-Ortiz; Este, otra de Don Juan Pedro Oliva Pérez-Ortiz; y Oeste, finca resto.-----

VALOR: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (€ 150.000).-

INSCRIPCION: Pendiente de inscripción; lo está la finca de la que procede por segregación al tomo 1.753, Libro 822, folio 148, **finca número 38.221**, del Registro de la Propiedad de Marchena. -----

REFERENCIA CATASTRAL DE LA FINCA DE LA QUE PROCEDE: 41060A001000130000XD.-----

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	60/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA.-

Se incorpora a esta escritura certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca antes descrita. -----

TÍTULO: Le pertenece, con carácter privativo, por ESCRITURA DE ADICION DE HERENCIA, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, RENUNCIA DE LEGADO Y PARTICION DE HERENCIA, SEGREGACIONES Y EXTINCIÓN DE COMUNIDAD por mí autorizada el día 7 de Septiembre de 2.016, bajo el número 1.487 de protocolo, Y posterior segregación instrumentada en escritura otorgada ante mí, en el día de hoy, pendiente de liquidación e inscripción, por lo que yo, el Notario, hago las oportunas advertencias, no obstante lo cual, me instan a que autorice este instrumento. -----

SITUACIÓN ARRENDATICIA Y OCUPACIONAL: Se encuentra la finca descrita completamente libre de arrendamiento y ocupantes. -----

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	61/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgw==		



CARGAS. Salvo afecciones fiscales, libre de cargas, según manifiesta la parte vendedora y resulta de Nota Simple informativa obtenida del Registro de la Propiedad correspondiente, con arreglo al Art. 175 del Reglamento Notarial por el sistema de Telefax, el **DÍA DE HOY**, que protocolizo en esta escritura.-----

INFORMACIÓN REGISTRAL.- Asevero, yo, el Notario, que la información registral consistente en nota simple continuada, recibida por fax del Registro de la Propiedad, que queda unida a esta matriz, es coincidente con lo precedente expuesto en cuanto a la descripción, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con carácter previo a los otorgantes, y ratifica en este momento la parte propietaria. Asimismo advierto yo, el Notario, expresamente a los comparecientes que sobre la información obtenida, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura.-----

II.- Y expuesto lo que antecede los señores comparecientes otorgan las siguientes,-----

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	62/90	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==			



----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- DON JUAN PEDRO OLIVA PEREZ-ORTIZ, VENDE el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero de esta escritura, como **cuerpo cierto**, libre de cargas, libre de arrendamientos y al corriente en el pago de contribuciones, E impuestos, con cuanto material y jurídico la integre, a la entidad "**MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.**", que la **COMPRA.**-----

SEGUNDA.- Precio de venta es el de valoración asignada a la finca al final de su descripción, que HA SIDO SATISFECHO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2.016, mediante **cheque no bancario** de la entidad BANCO POPULAR, del que queda unida a la presente fotocopia reproducida de su original. ---

Manifiesta la parte compradora que el citado cheque han sido librados contra su cuenta número ES0200753145460600194924 abierta en la expresada entidad.-----

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	63/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



En virtud de lo expuesto, la parte vendedora otorga a la compradora firme y total carta de pago.

TERCERA.-

Todos los gastos ocasionados por el presente otorgamiento, notariales, registrales y fiscales, **incluso** el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, serán satisfechos **según ley**.

Protección de Datos de Carácter Personal: De conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 14 Diciembre 1999), los comparecientes, según intervienen, prestan su expreso y formal consentimiento para que sus datos de carácter personal queden incorporados a los ficheros automatizados de esta Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial y reservado y sin perjuicio de las remisiones autorizadas por la Ley.

La finalidad de esta incorporación es facilitar la tramitación y el seguimiento de esta escritura.

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	64/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





El responsable del fichero, de su seguridad y confidencialidad, es el Notario titular de esta Notaría.-----

Identifico a las personas o persona compareciente/s por su/s documento/s de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la/s persona/s interviniente/s informada de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	65/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==		



personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarios autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	66/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Sevilla, Avenida de la Constitución, numero 25, planta segunda.-----

Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	67/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

Los comparecientes hacen constar haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento.-----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal, y entre estas últimas:-----

-Las relativas al plazo de treinta días hábiles para la presentación a liquidación del impuesto correspondiente, la responsabilidad de no hacerlo, así como la afección de los bienes al pago del mismo.-----

- La posible sujeción al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"). Si la transmisión es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al transmitente, sin perjuicio del carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el transmitente fuese no residente o deudor hipotecario sin recursos en los términos del Decreto-ley 6/2012. Si la transmisión es gratuita, el sujeto pasivo y la obligación de

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	68/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





liquidación corresponden al adquirente. En ambos casos se producirá el cierre registral mientras no se acredite tal liquidación, salvo que en las transmisiones onerosas el adquirente acredite haber comunicado el hecho imponible conforme al art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Habiendo comunicado a los comparecientes de los medios de presentación de ésta escritura en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de Diciembre, el artículo 249 del Reglamento Notarial y la Resolución de la DGRN de 4 de Junio de 2.007 y a los efectos previstos en los artículos 249 de la Ley Hipotecaria y 429 de su Reglamento, los otorgantes designan como presentante a efectos registrales del presente instrumento a **DON JOSE MARIA VILLAMOR URBAN** con D.N.I. número 28.571.379-C, solicitándome a mí, el Notario, que así lo haga constar en la remisión telemática del título al Registro a los efectos oportunos, excepto en el

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	69/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNW==		



supuesto de imposibilidad técnica, en cuyo caso será remitida por vía telefax. Adicionalmente se recuerda al señor Registrador su obligación de remisión al suscrito Notario de las comunicaciones previstas en el artículo 112.2 de la Ley 24/2.001.

Los otorgantes confieren mandato y en cuanto fuere preciso poder expreso al presentante registral designado para que, ateniéndose al contenido de la presente cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad, en especial, para la liquidación telemática o en soporte papel del mismo, la acreditación ante el Registro del pago del impuesto, de forma presencial o telemática, y la aportación del traslado a papel del mismo, expedido por el suscrito Notario, para la consignación de la nota de despacho por el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 112 citado de notificación al Notario autorizante.----

A los efectos previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos y las Ordenes de la Comunidad Autónoma reguladoras del pago telemático de impuestos, los otorgantes, en su caso, autorizan a

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	70/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





la Administración Tributaria, a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley 24/2001, la remisión al Notario autorizante del justificante del pago del impuesto. -----

Leída por mí esta escritura a los comparecientes por su elección, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí, la encuentran conforme en su contenido, la aprueban, otorgan y firman conmigo, el Notario, que doy fe de haberles identificado a través de sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad y de cuanto contiene este instrumento público, extendido en OCHO folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los SIETE anteriores correlativos en orden descendente, todos de la misma serie.-----

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: SANTIAGO SOTO DIAZ. Está el sello de la Notaría. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	71/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 41060A001000130000XD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 1 Parcela 13 HAZA DE RUEDA. MARCHENA [SEVILLA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Superficie construida: 1.663 m2 **Año construcción:** 2001

Valor catastral (2018):	361.719,47 €
Valor catastral suelo:	314.826,70 €
Valor catastral construcción:	46.891,77 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
PEREZ ORTIZ CONCEPCION (HEREDEROS DE)	28052518Q	100,00% de propiedad	CL PEREZ GALDOS 1 41600 ARAHAL [SEVILLA]

Construcción

Esc./Pta./Pta.	Destino	Superficie m²	Esc./Pta./Pta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	AGRARIO	355	1/00/02	AGRARIO	83
1/00/03	AGRARIO	20	1/00/04	AGRARIO	88

Continúa en páginas siguientes

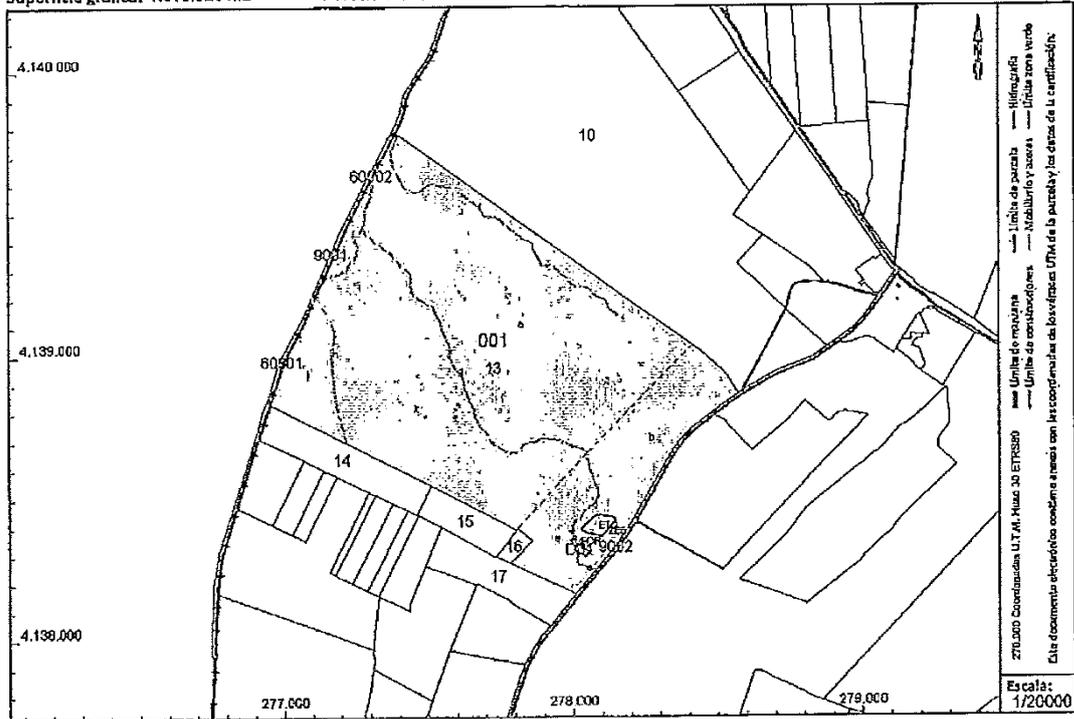
Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C-Labor o Labradío seco	03	592,072	b	OR Osivos regadio	01	155,123
c	I-Improductivo	00	434	d	I-Improductivo	00	1.500

Continúa en páginas siguientes

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.313.820 m2 **Parcela construida sin división horizontal**



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 9 DE SEVILLA [Sevilla]
Finalidad: firma
Fecha de emisión: 25/02/2018

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: FTX1P1D2YQC429X3 (verificable en https://www.sede.sede.gob.es) | Fecha de firma: 25/02/2018

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgW==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/02/2021 12:11:12
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Página	72/90		
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.				
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgW==				





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 41080A001000130000XD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

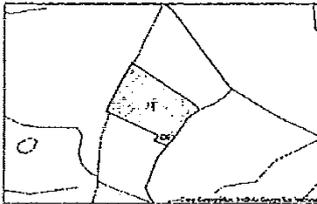
Construcción (Continuación)

Esc./Pta./Vta.	Destino	Superficie m²	Esc./Pta./Vta.	Destino	Superficie m²
1/000/5	AGRARIO	18	1/000/8	AGRARIO	81
1/000/7	AGRARIO	40	1/000/1	AGRARIO	60
1/000/1	AGRARIO	948			

Cultivo (Continuación)

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
e	OR Olivos regadío	01	71.473	f	I-Improductivo	00	4.597
g	I-Improductivo	00	5.192	h	I-Improductivo	00	4.182
i	C-Labor o Labradío secoño	03	16.399	j	C-Labor o Labradío secoño	03	68.787
k	C-Labor o Labradío secoño	03	987.546	l	I-Improductivo	00	276

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 4514D0100TG73H0001QW

Localización: DS DISEMINADOS 878
MARCHENA [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
OLIVA MONTES FERNANDO	28052617S	CL PEREZ GALDOS 1 41600 ARAHAL [SEVILLA]



Referencia catastral: 41024A10660001

Localización: —

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal



Referencia catastral: 41080A001000140000XX

Localización: Polígono 1 Parcela 14
HAZA DE RUEDA, MARCHENA [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ALCAIDE GARCÍA MERCEDES	28272138D	CL PADRE BAREA 27 41610 PARADAS [SEVILLA]

Documento firmado con CSV y sellado en la Dirección General del Catastro
CSV: FTX1P1D2YQC429X5 (verificable en <https://www.sercen catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 20/05/2018



Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	73/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgW==		



Popular

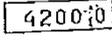
SAN PEDRO 27
41620 MARCHENA

Enidad Oficina D.C. Núm. de Cuenta
CCC 0075 3145 416 0600194924
IBAN ES02 0075 3145 4606 0019 4924
BIC POPUESMM

EUR. ~~150.000,00~~ €

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A IVAN PEDRO OLIVA PÉREZ-ORTIZ
EUROS CIENTO CINCUENTA MIL EUROS

MARCHENA A 005 DE MARZO DE 2016
(La fecha debe consignarse en letra)

Serie QZ Nº 1.340.966  420070

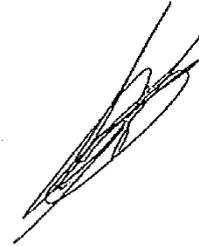
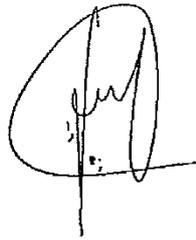
MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES SL.

CIF: B-31.668.648

CALLEBRA, 22

MARCHENA(Sovilla)

06001949240075 3145 4606 0019 4924



Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	74/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE
CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE JUAN
PEDRO OLIVA PEREZ-ORTIZ LA LIBRO SOBRE DIEZ FOLIOS DE PAPEL
TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE EA,
NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN DESCENDENTE DESDE EL
PRIMERO HASTA EL PRESENTE. SEVILLA, A VEINTISIETE DE JUNIO
DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Bases:
Números: *
Derechos: *



Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	75/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



ANEXO 6. DATOS TÉCNICOS DEPÓSITOS



Teléfono: 955 77 65 15
info@ingersia.es
www.ingersia.es

30 de 31 | P á g i n a

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	76/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNw==		





IMPERMEABILIZACIONES ESPECIALES. CALDERERÍA EN TERMOPLÁSTICOS

Realizamos todo tipo de **impermeabilizaciones especiales e instalaciones con tuberías termoplásticas**, contamos con un equipo de técnicos expertos en realización de soldaduras en calderería plástica con las máquinas más avanzadas.

Ofrecemos **soluciones técnicas definitivas** en termoplásticos de alta calidad. Para ello fabricamos o recubrimos cubas y depósitos plásticos o metálicos.

El departamento técnico determinará el material que reúna las prestaciones necesarias y que cumpla con los requisitos dependiendo del producto, temperatura, y procesos.

Ofrecemos a nuestros clientes un **servicio de posventa y mantenimiento ágil y eficaz**.

En este sector nuestras **principales aplicaciones** son las siguientes:

- Depósitos industriales para procesos **electrolíticos** (galvanizado, cromado, niquelado, etc.)
- Depósitos industriales para almacenamiento de **productos químicos**.
- Depósitos industriales para almacenamiento de **Agua potable**.
- Bases para **tanques de combustibles**.
- **Piscifactorías**.
- **Tanques y depósitos para depuradoras**.
- Depósitos para la **Industria farmacéutica y cosmética**.
- **Conducciones y calderería con tubería y piezas especiales** en termoplásticos.



hidralard

www.hidralard.com

C/. Madre de Dios 7
30004 Murcia, España
Tel.: +34 968 210 561
Fax: +34 968 219 477
hidralard@hidralard.com



Diseño: estudio gráfico rascomunicacion



Más de 35 años asegurando la estanqueidad

Conozca las ventajas del sistema patentado Hidragreen



hidralard

&RP SRMEL Q

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	77/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





hidralard

Es una empresa con **más de 35 años de experiencia**, consolidada en el sector de la impermeabilización. El trabajo bien realizado y la confianza de nuestros clientes nos permiten seguir ofreciendo nuestro mejor servicio.

Disponemos de un equipo de profesionales y técnicos especializados, cualificados y comprometidos, así como los medios técnicos necesarios para desarrollar cualquier proyecto de nuestro sector con total garantía.

HIDRALARD sólo instala materiales homologados de fabricantes reconocidos, aportando los certificados de calidad y las garantías de fabricación.

En un mercado cada vez más competitivo, Hidralard considera fundamental satisfacer a sus clientes más allá de sus expectativas prestando el mejor servicio, por este motivo mantiene una política de mejora continua, teniendo implantado el **Sistema de Gestión de la Calidad UNE-EN-ISO 9001:2004**, y **Gestión Ambiental UNE-EN-ISO 14001-2008**.

Nuestra filosofía se fundamenta en un valor estratégico claro: Escuchar, Asesorar y Solucionar, aportando una garantía de 10 años en todas las obras realizadas.

DEPÓSITOS METÁLICOS

EL SISTEMA PATENTADO HIDRAGREEN®

Este sistema es el fruto de años de investigación y desarrollo de mejoras realizadas en el campo de la impermeabilización.

El resultado es un depósito metálico para el almacenamiento de fluidos con una garantía de estanqueidad de 10 años. Gracias a la optimización de su diseño conseguimos realizar la impermeabilización de toda la superficie interior en continuo y con el mismo material, las láminas sintéticas.

La naturaleza del material de estas láminas dependerá del uso final del depósito, de este modo, con el sistema HIDRAGREEN podemos construir depósitos destinados a diferentes usos:

1. Depósitos para almacenamiento de agua:
 - 1.1. Agua para Riego, Agua potable, Extinción contra incendios, procesos industriales, etc.
2. Depósitos para la Industria Agroalimentaria:
 - 2.1. Almacenamiento de agua para abrevaderos, limpieza y procesos, alpechín, purín, etc.
3. Depósitos para la Industria química:
 - 3.1. Abonos y fertilizantes, productos corrosivos, petroquímicos y derivados, etc.
4. Depósitos para plantas depuradoras y desalinizadoras.

www.hidralard.com



DEPÓSITOS METÁLICOS SISTEMA HIDRAGREEN™ TABLA DE CAPACIDADES (m³)

DIÁMETRO DEL DEPÓSITO (m)	NÚMERO DE ANILLOS											
	ALTURAS (m)											
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
5,093	34	51	68	85	102	119	136	153	170	187	204	
6,366	53	80	107	133	159	187	213	239	266	293	318	
7,640	77	115	154	192	230	269	306	345	383	421	458	
8,913	104	157	209	261	313	366	417	469	521	573	624	
10,186	136	205	273	341	408	478	544	613	680	749	815	
11,460	172	259	346	431	517	604	689	776	861	948	1.031	
12,733	213	320	427	532	638	746	851	958	1.063	1.170	1.273	
14,006	257	387	516	644	772	903	1.029	1.159	1.287	1.416		
15,280	306	460	614	766	919	1.075	1.225	1.379	1.531	1.685		
16,553	359	540	721	900	1.078	1.261	1.438	1.618	1.797	1.978		
17,826	417	626	836	1.043	1.250	1.463	1.667	1.877	2.084			
19,100	478	719	960	1.198	1.435	1.679	1.914	2.155	2.392			
20,373	544	818	1.092	1.363	1.633	1.910	2.178	2.451	2.722			
21,646	615	924	1.233	1.538	1.844	2.157	2.458	2.767				
22,920	689	1.036	1.382	1.725	2.067	2.418	2.756	3.103				
24,193	768	1.154	1.540	1.922	2.303	2.694	3.071	3.457				
25,466	851	1.278	1.706	2.129	2.552	2.985	3.403					
26,740	938	1.410	1.881	2.347	2.813	3.291	3.751					
28,013	1.029	1.547	2.065	2.576	3.088	3.612	4.117					
29,286	1.125	1.691	2.257	2.816	3.375	3.947						
30,560	1.225	1.841	2.457	3.066	3.675	4.298						
31,833	1.329	1.998	2.666	3.327	3.987	4.664						
33,106	1.438	2.161	2.884	3.598	4.313							
34,380	1.550	2.330	3.110	3.880	4.651							
35,653	1.667	2.506	3.344	4.173	5.002							
36,926	1.788	2.688	3.588	4.476								
38,200	1.914	2.877	3.839	4.791								
39,473	2.044	3.072	4.100	5.115								
40,746	2.178	3.273	4.368	5.451								
42,020	2.316	3.481	4.646	5.797								
43,293	2.458	3.695	4.931	6.153								
44,566	2.605	3.915	5.226									
45,840	2.756	4.142	5.529									
47,113	2.911	4.376	5.840									
48,386	3.071	4.615	6.160									
49,660	3.235	4.862	6.488									



Nuestra filosofía se basa en **satisfacer plenamente las necesidades de cada cliente**, en este sentido el proceso de **construcción** de cada depósito comienza con un **asesoramiento técnico personalizado**, y dependiendo de variables como la ubicación, la capacidad necesaria y la naturaleza del fluido a almacenar, elaboramos una **solución técnica** para su construcción final.

&RP SRMEL Q

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	78/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgW==		

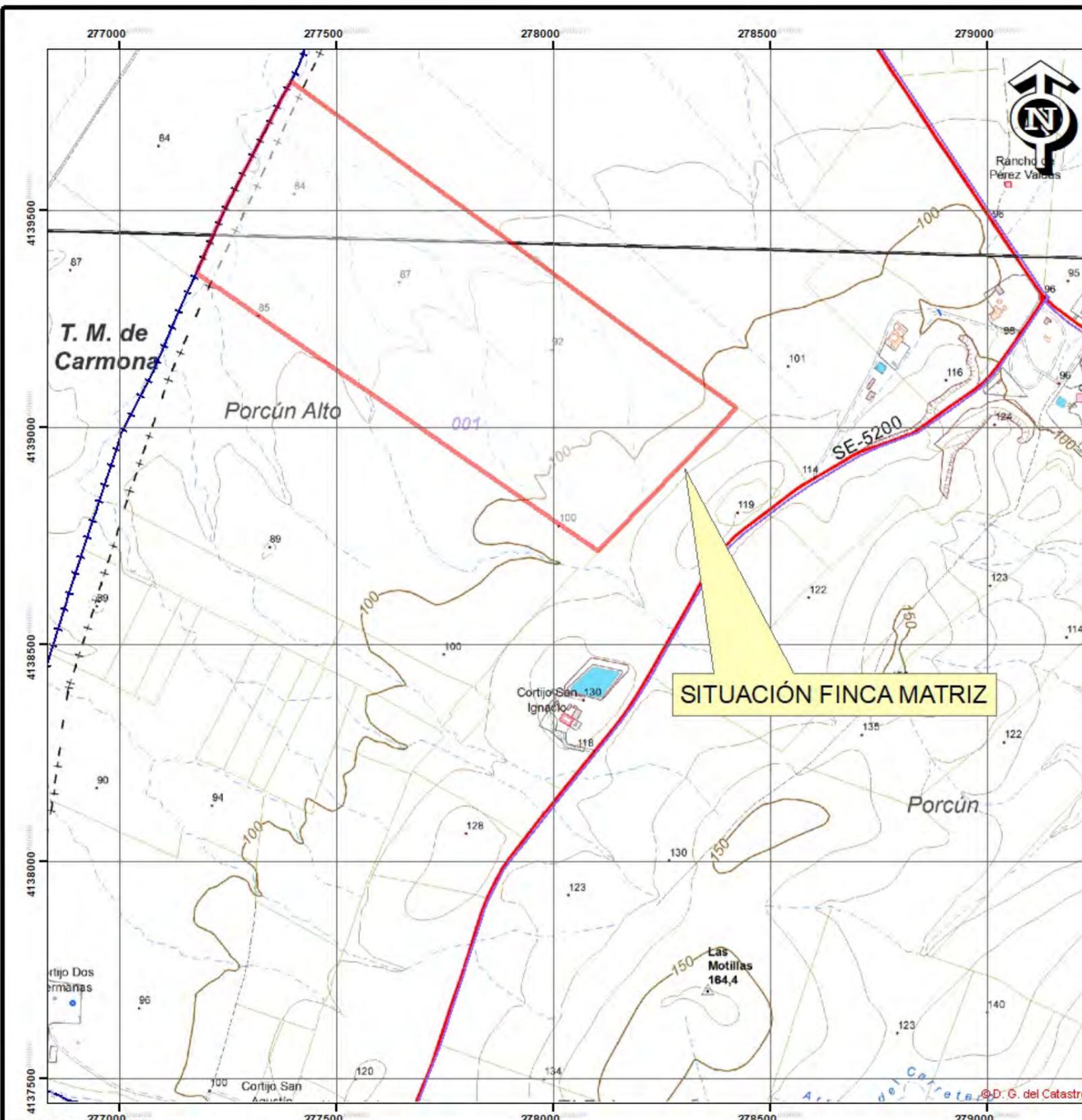


ANEXO 7. PLANOS

1. SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN
2. PLANO TOPOGRÁFICO
3. PLANO CATASTRAL: ESTADO ACTUAL
4. PLANO CATASTRAL: RESULTANTE DE LA SEGREGACIÓN
5. EMPLAZAMIENTO DE CONSTRUCCIONES
6. DISTANCIA A EDIFICACIONES, EXPLOTACIONES GANADERAS Y ZONAS RESIDENCIALES
7. RED HIDROGRÁFICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA
8. SECCIÓN, PLANTA Y ALZADO DE LA NAVE TIPO
9. SECCIÓN, PLANTA Y ALZADO DE LA NAVE LOGÍSTICA
10. URBANIZACIÓN DE LA PARCELA
11. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
12. INSTALACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	79/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		

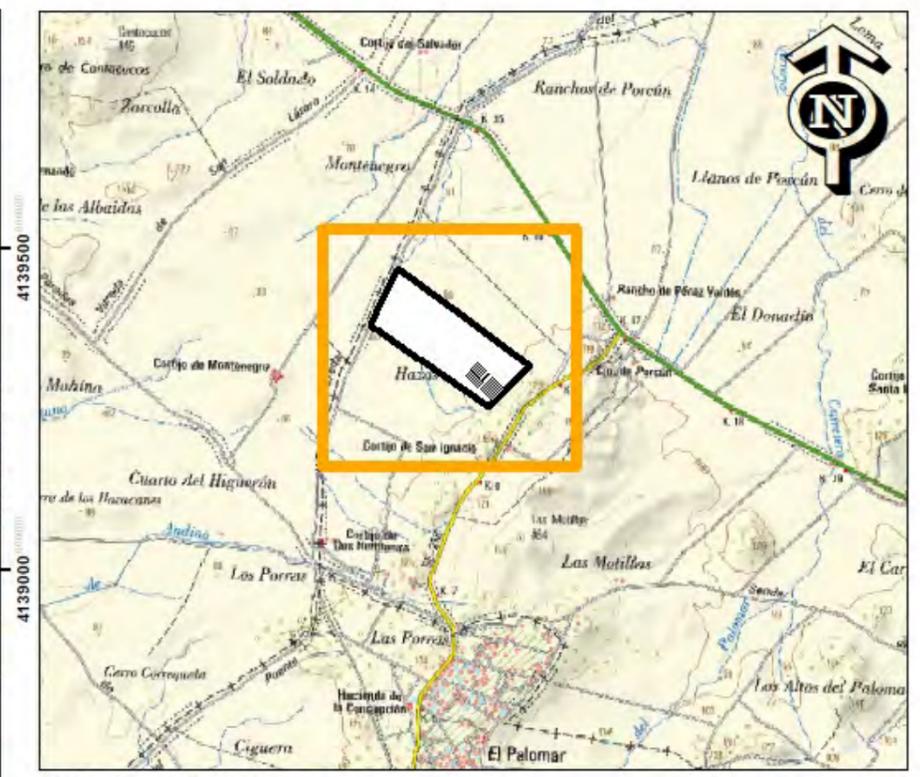




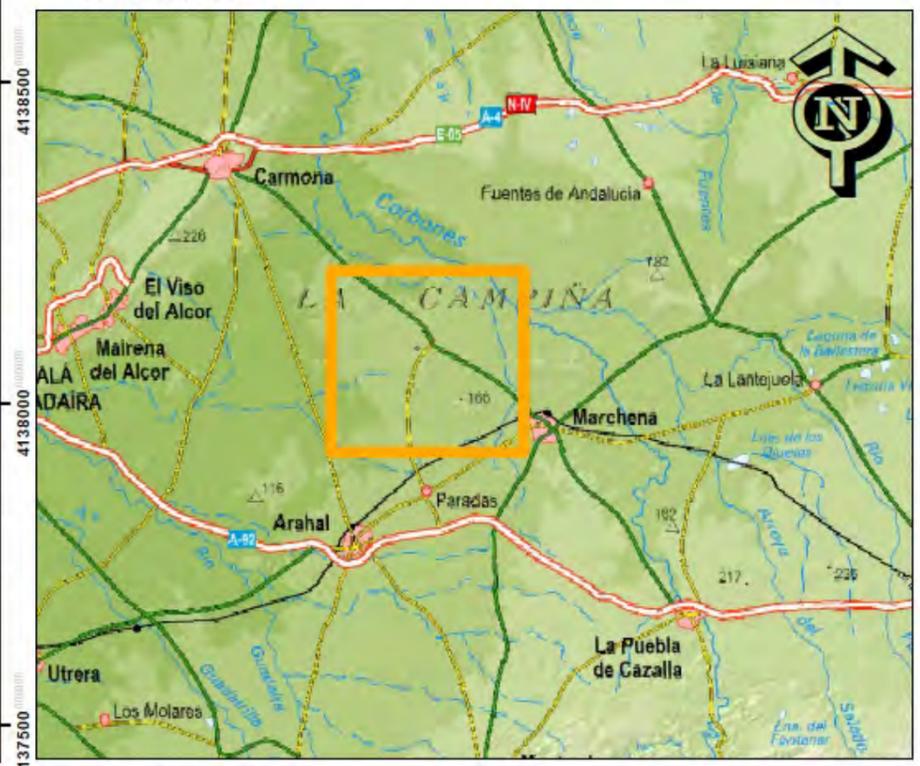
Escala: 1:10.000



PETICIONARIO:	EL TÉCNICO REDACTOR:	TÍTULO:
MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL	José María Lorente Toro Ingeniero de Montes (Nº Col. 6292) Ingeniero T. Agrícola (Nº Col. 3.817)	PROYECTO DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)



Escala: 1:50.000



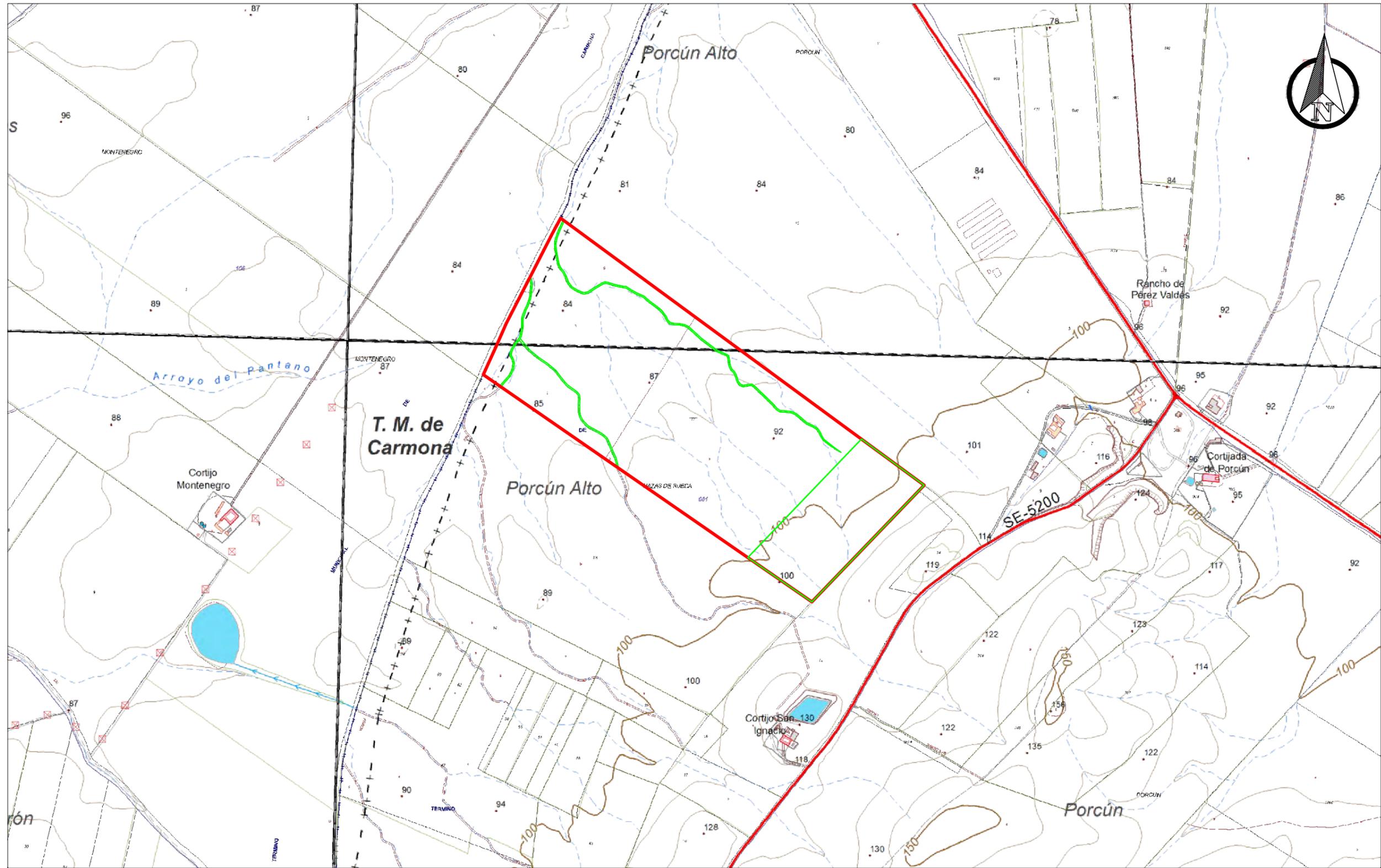
Escala: 1:400.000

SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89 HUSO 30

FECHA:	ESCALA:	DE SIGNACIÓN:	Nº PLANO:
NOV-2020	Varias	SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN	1
	Nº REFERENCIA:		FORMATO:
			A-3

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	80/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNgW==		



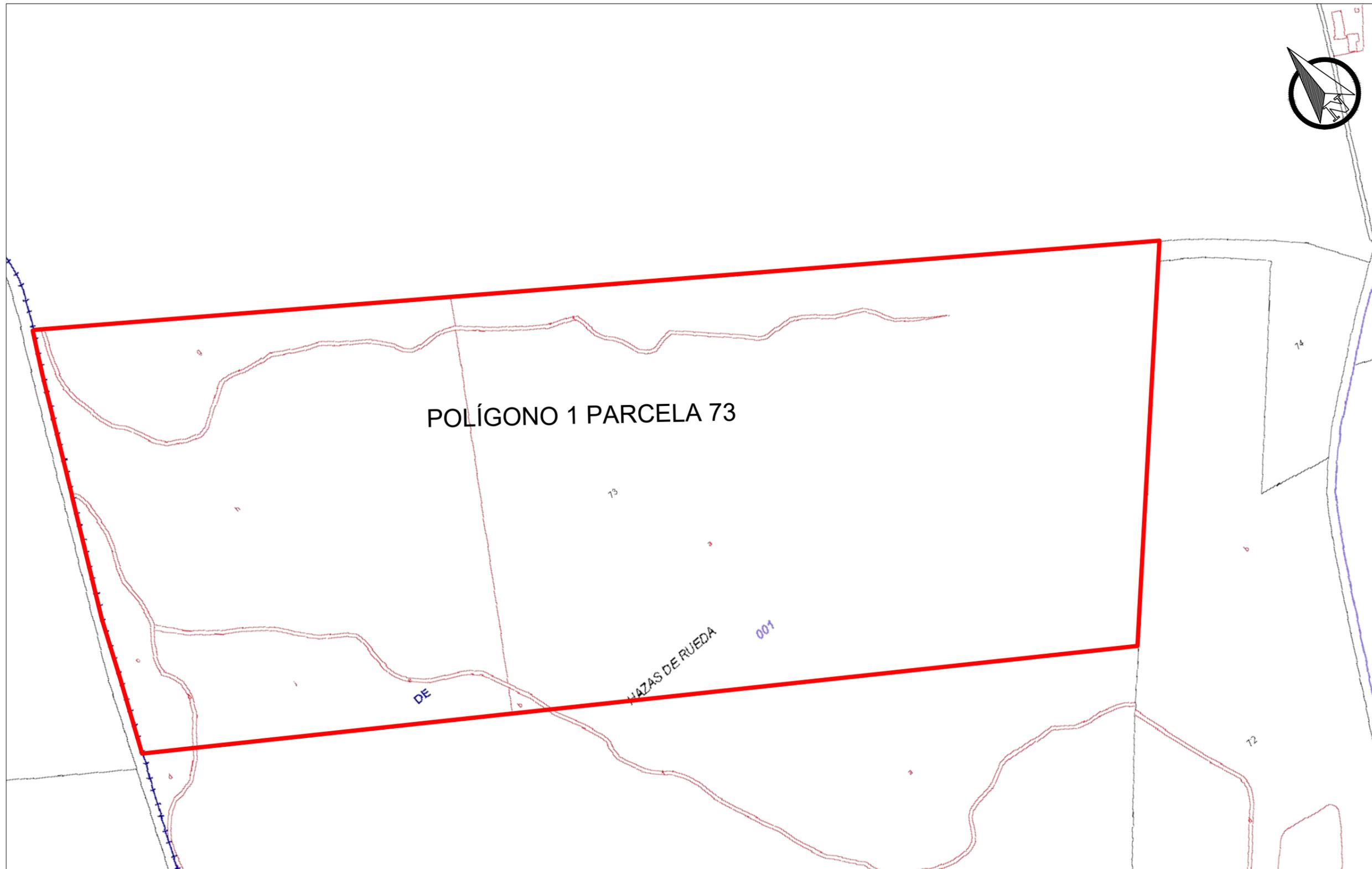
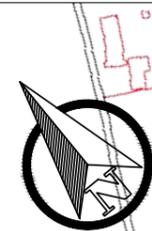


FINCA MATRIZ PARCELA SEGREGADA PROPUESTA

	PETICIONARIO:	EL TÉCNICO REDACTOR:	TÍTULO:	FECHA: NOV-2020	ESCALA: 1:10.000	DESIGNACIÓN:	Nº PLANO:
	MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL	José María Llorente Toro Ingeniero de Montes & Ingeniero T. Agrícola Nº Colegiales 6.292 & 3.817	PROYECTO DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)	Sistema de Coordenadas: UTM (Huso 30) Sistema Ref. Geodésico: ETRS89	PLANO TOPOGRÁFICO	02	FORMATO: A-3

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	81/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





POLÍGONO 1 PARCELA 73

HAZAS DE RUEDA 001



PETICIONARIO:
MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL

EL TÉCNICO REDACTOR:
José María Llorente Toro
Ingeniero de Montes & Ingeniero T. Agrícola
Nº Colegiales 6.292 & 3.817

TÍTULO:
PROYECTO DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO
AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1,
T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

FECHA: NOV-2020

ESCALA: 1:4.000

DESIGNACIÓN:
PLANO CATASTRAL: ESTADO ACTUAL

Nº PLANO
03
FORMATO:
A-3

Sistema de Coordenadas: UTM (Huso 30)
Sistema Ref. Geodésico: ETRS89

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	82/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==		





PETICIONARIO:
MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL

EL TÉCNICO REDACTOR:
José María Llorente Toro
Ingeniero de Montes & Ingeniero T. Agrícola
Nº Colegiales 6.292 & 3.817

TÍTULO:
PROYECTO DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO
AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1,
T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

FECHA: NOV-2020

ESCALA: 1:4.000

DESIGNACIÓN:
PLANO CATASTRAL: RESULTANTE
SEGREGACIÓN

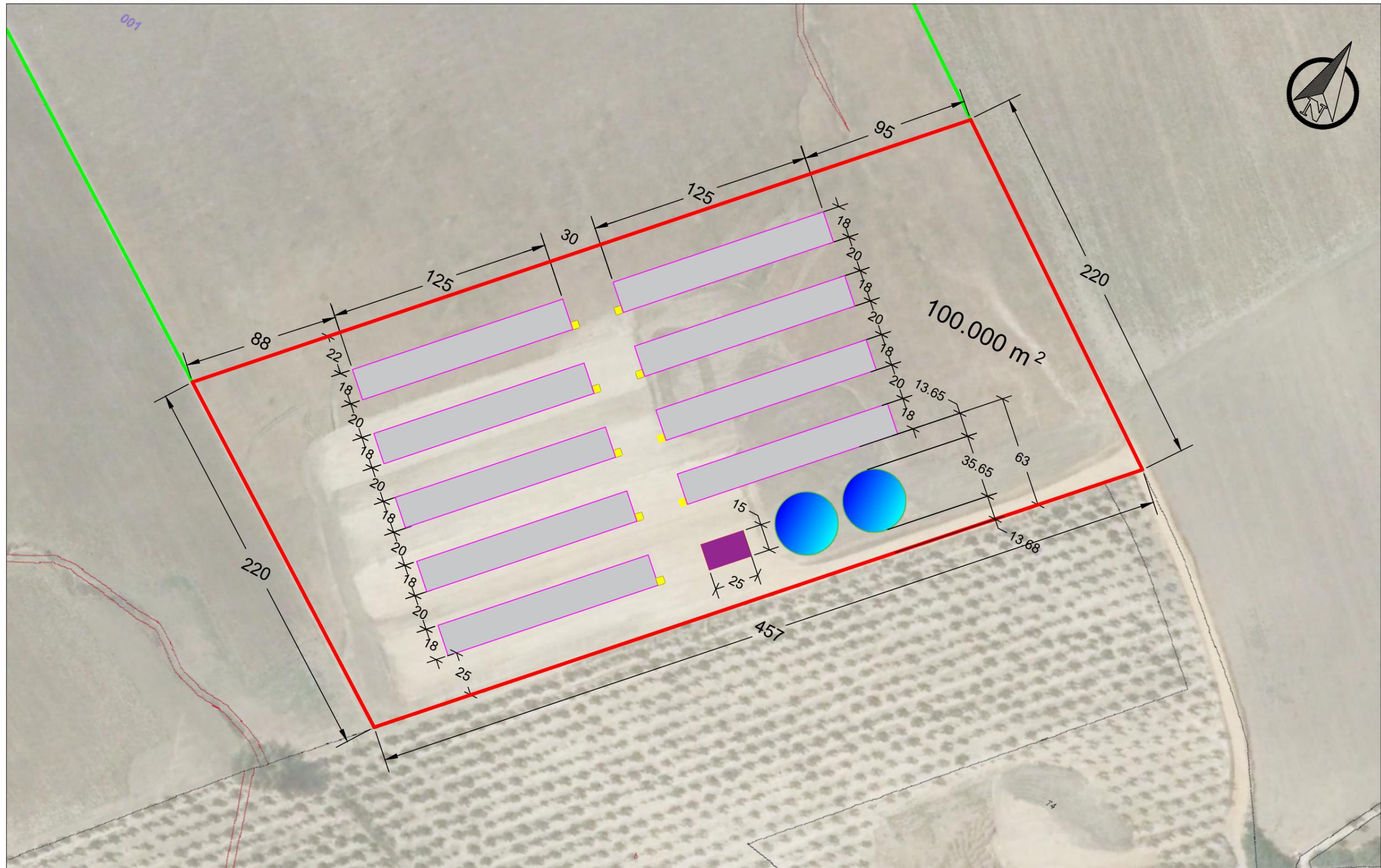
Nº PLANO
04

Sistema de Coordenadas: UTM (Huso 30)
Sistema Ref. Geodésico: ETRS89

FORMATO:
A-3

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	83/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		



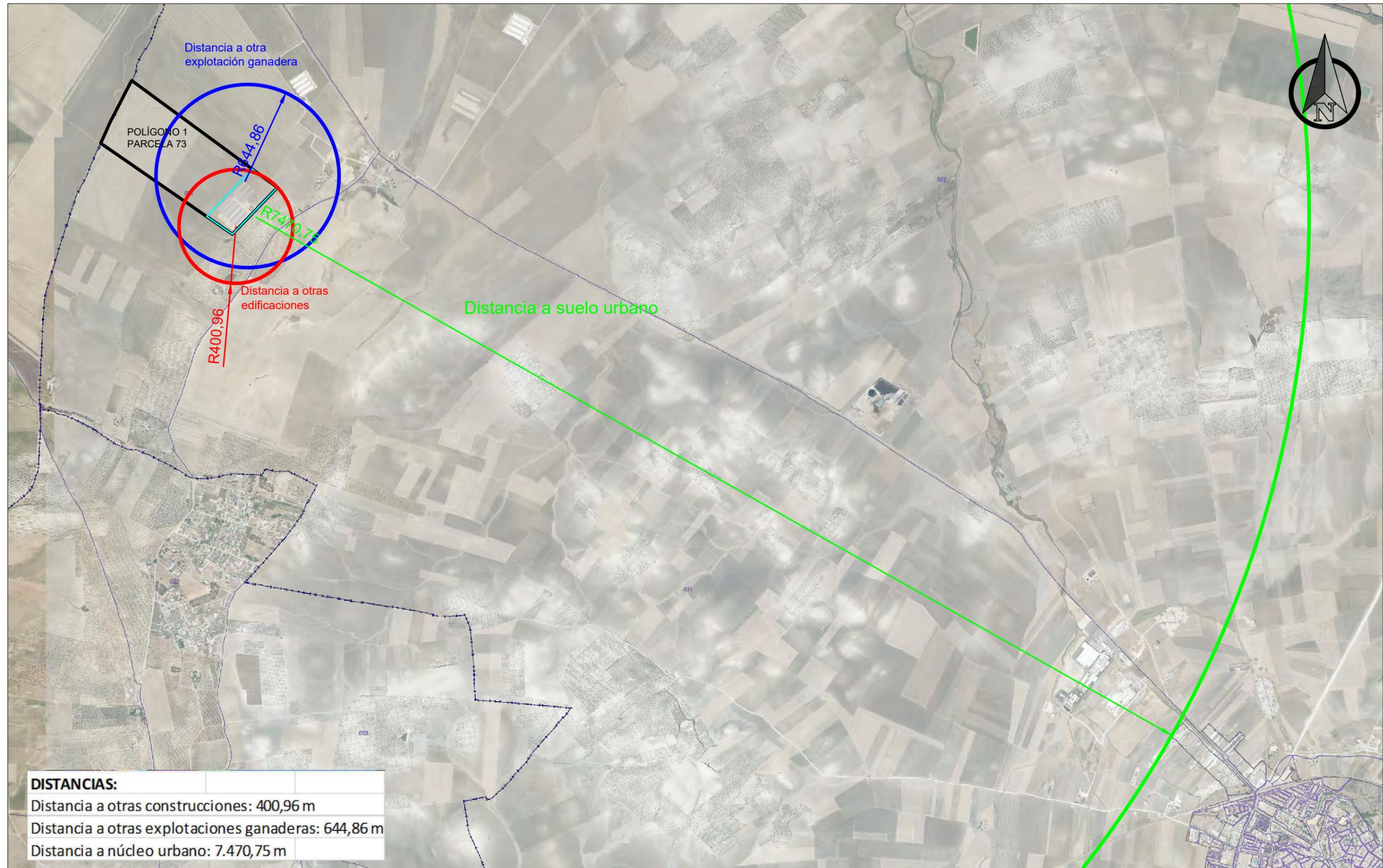


— FINCA RESULTANTE PROPUESTA
 NAVE AVÍCOLA 125 X 18 m
 CASETA ADOSADA 4 X 4 m
 NAVE AUXILIAR 25 X 15 m
 DEPOSITO SUP. METÁLICO. V = 3.344 m³ - Ø 35,653 m - h = 3,35 m
 Sup. Ocupada por edificaciones: 20.769 m²

	PETICIONARIO:	EL TÉCNICO REDACTOR:	TÍTULO:	FECHA: NOV-2020	ESCALA: 1:2.000	DESIGNACIÓN:	Nº PLANO:
	MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL	José María Llorente Toro Ingeniero de Montes & Ingeniero T. Agrícola Nº Colegiales 6.292 & 3.817	PROYECTO DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)	Sistema de Coordenadas: UTM (Huso 30) Sistema Ref. Geodésico: ETRS89	EMPLAZAMIENTO CONSTRUCCIONES	05	
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==							FÓRMATO:
							A-3

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	84/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





DISTANCIAS:

Distancia a otras construcciones: 400,96 m

Distancia a otras explotaciones ganaderas: 644,86 m

Distancia a núcleo urbano: 7.470,75 m



PETICIONARIO:
MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL

EL TÉCNICO REDACTOR:
José María Llorente Toro
Ingeniero de Montes & Ingeniero T. Agrícola
Nº Colegiales 6.292 & 3.817

TÍTULO:
PROYECTO DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

FECHA: NOV-2020

ESCALA: 1:25.000

DESIGNACIÓN:
DISTANCIA A EDIFICACIONES, EXPLOTACIONES GANADERAS Y ZONAS RESIDENCIALES

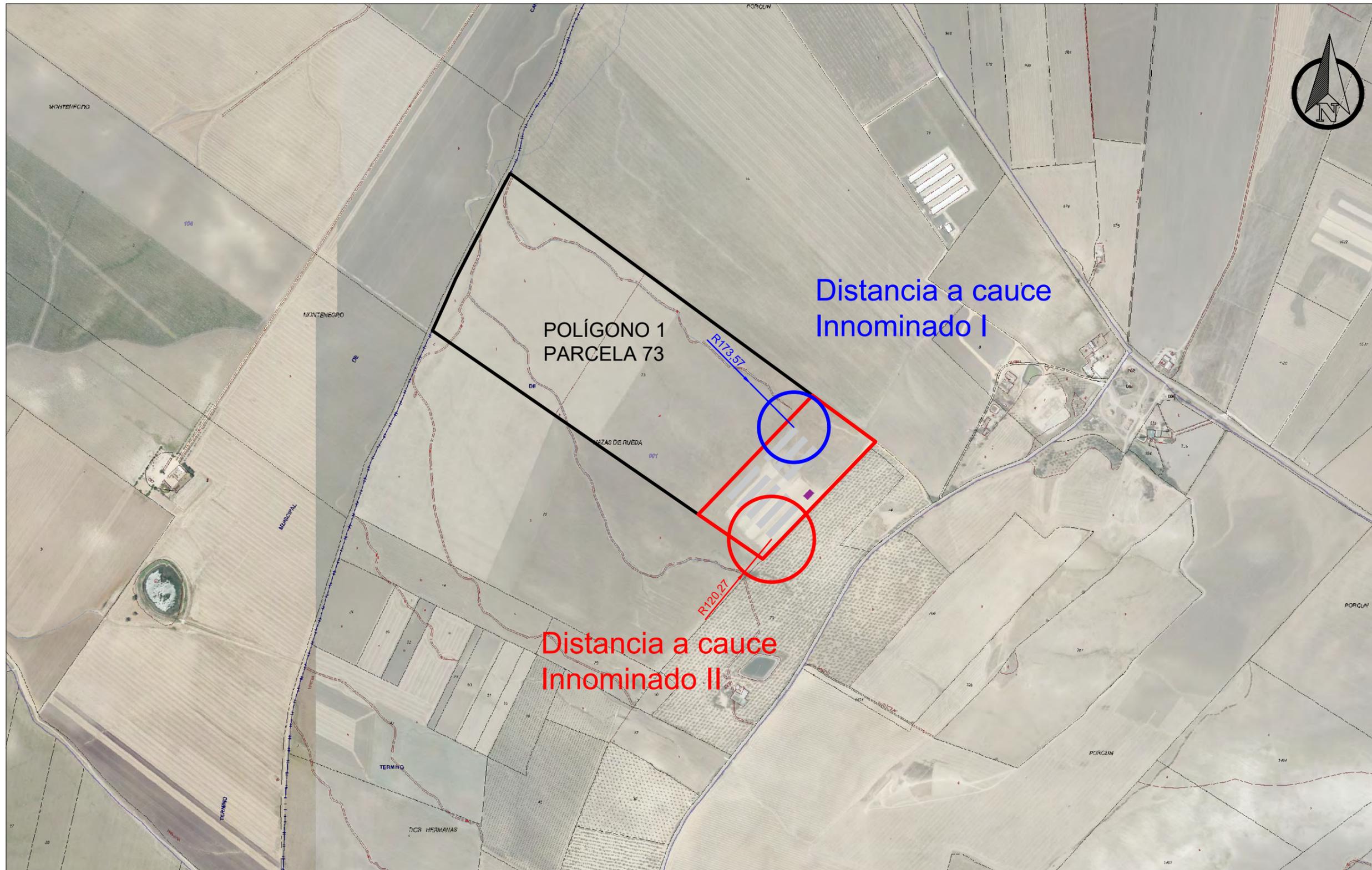
Nº PLANO:
06

FORMATO:
A-3

Sistema de Coordenadas: UTM (Huso 30)
Sistema Ref. Geodésico: ETRS89

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	85/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





PETICIONARIO:
MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL

EL TÉCNICO REDACTOR:
José María Llorente Toro
Ingeniero de Montes & Ingeniero T. Agrícola
Nº Colegiales 6.292 & 3.817

TÍTULO:
PROYECTO DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

FECHA: NOV-2020

ESCALA: 1:10.000

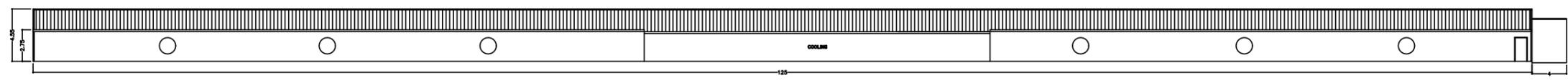
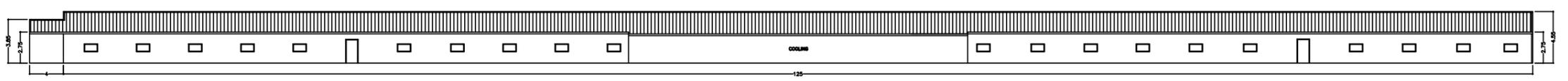
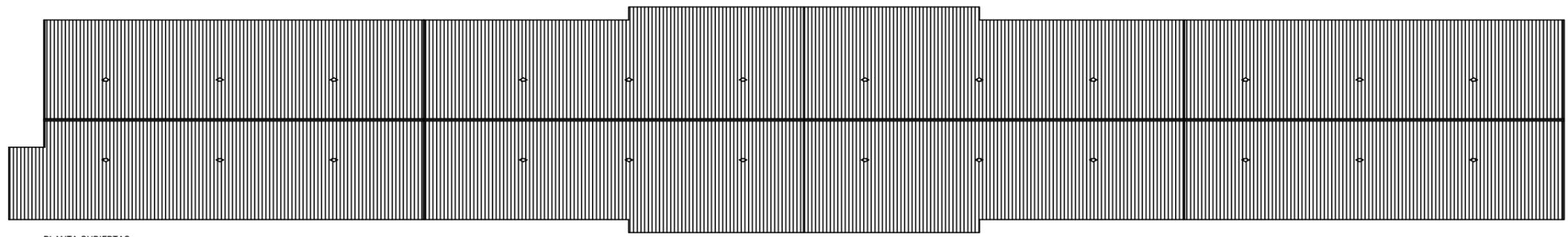
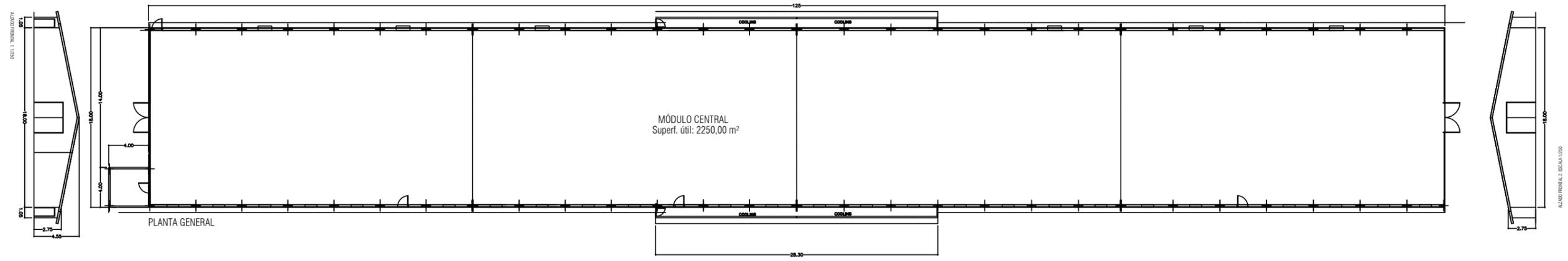
DESIGNACIÓN:
RED HIDROGRÁFICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

Nº PLANO:
07
FORMATO:
A-3

Sistema de Coordenadas: UTM (Huso 30)
Sistema Ref. Geodésico: ETRS89

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	86/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





PETICIONARIO:
MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL

EL TÉCNICO REDACTOR:
José María Llorente Toro
Ingeniero de Montes & Ingeniero T. Agrícola
Nº Colegiales 6.292 & 3.817

TÍTULO: PROYECTO DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

FECHA: NOV-2020
Cotas en metros

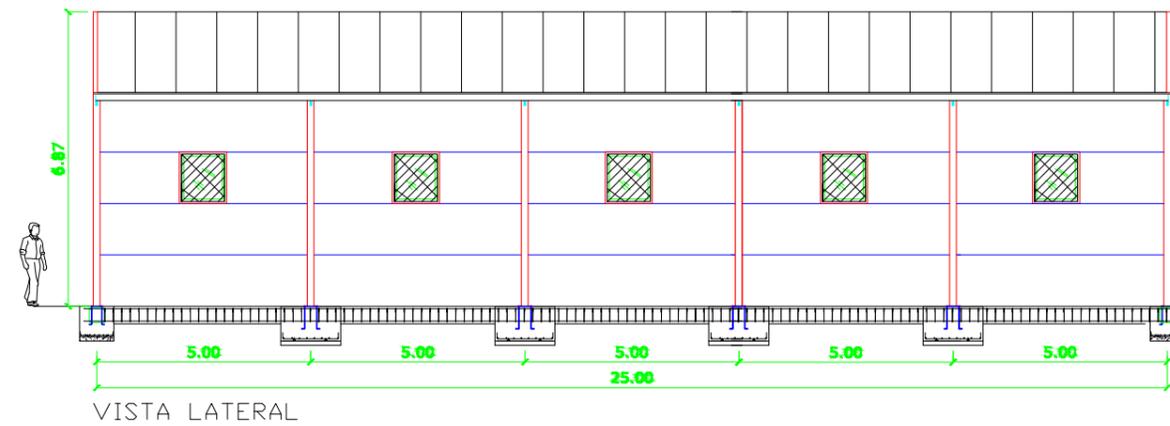
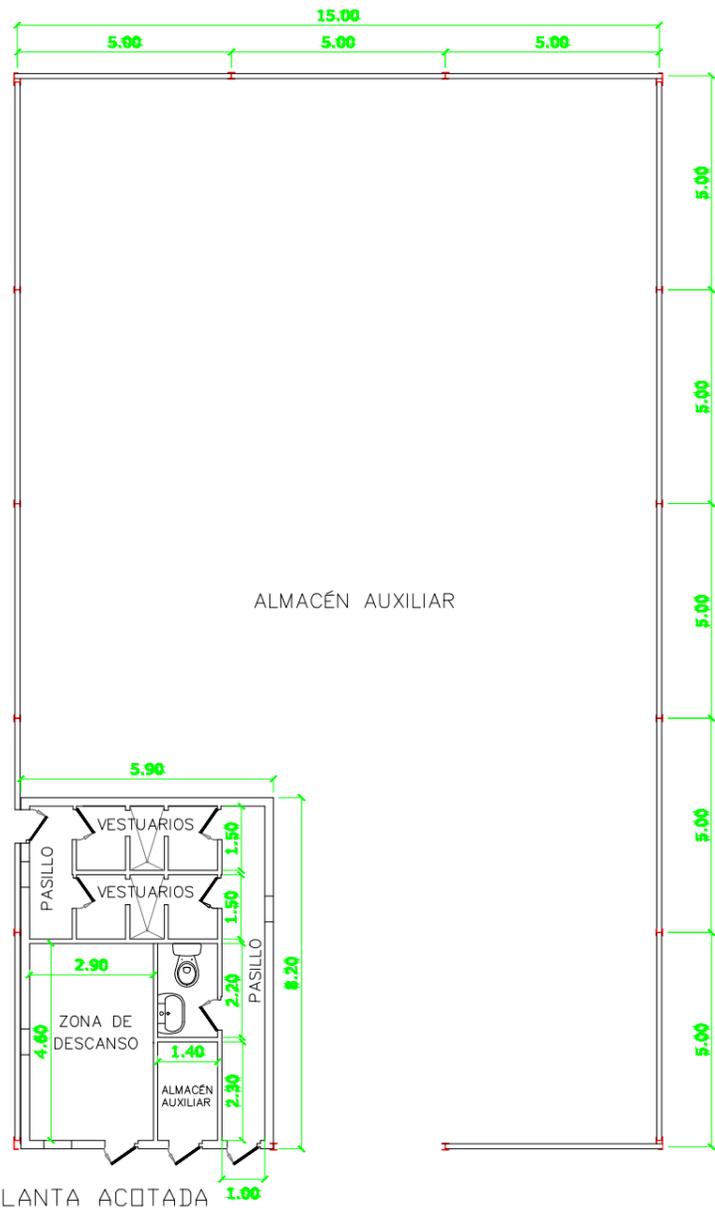
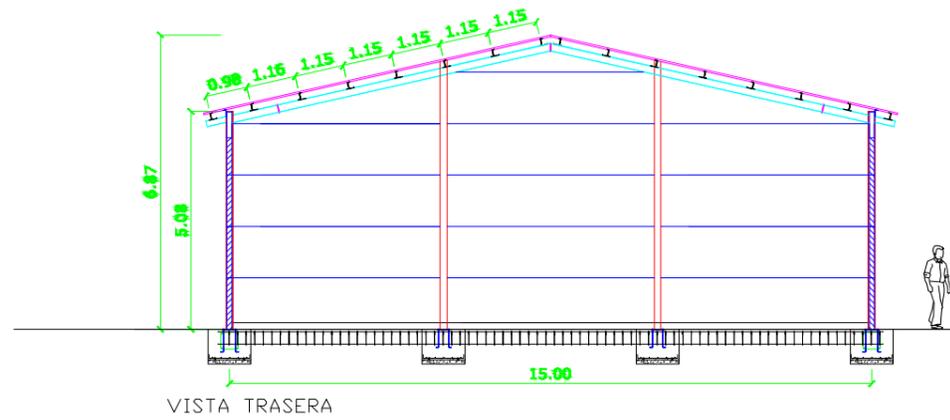
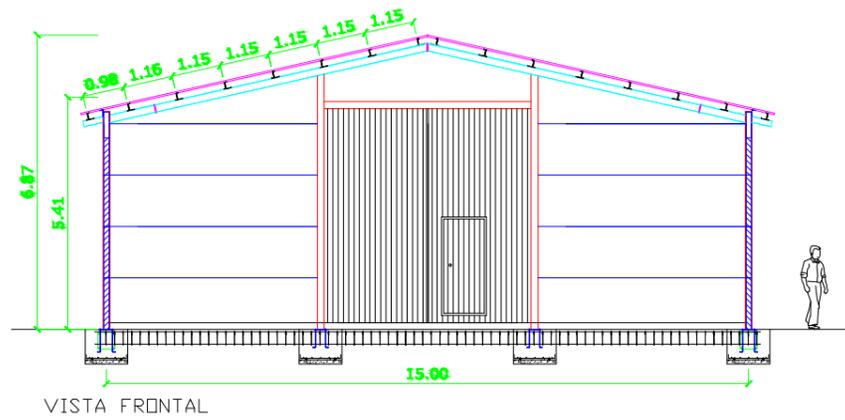
ESCALA: 1:400

DESIGNACIÓN:
SECCIÓN, PLANTA Y ALZADO DE LA NAVE TIPO

Nº PLANO:
8
FORMATO:
A-3

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	87/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==		





PETICIONARIO:
MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL

EL TÉCNICO REDACTOR:
José María Llorente Toro
Ingeniero de Montes & Ingeniero T. Agrícola
Nº Colegiales 6.292 & 3.817

TÍTULO:
PROYECTO DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO
AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1,
T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

FECHA: NOV-2020
Cotas en metros

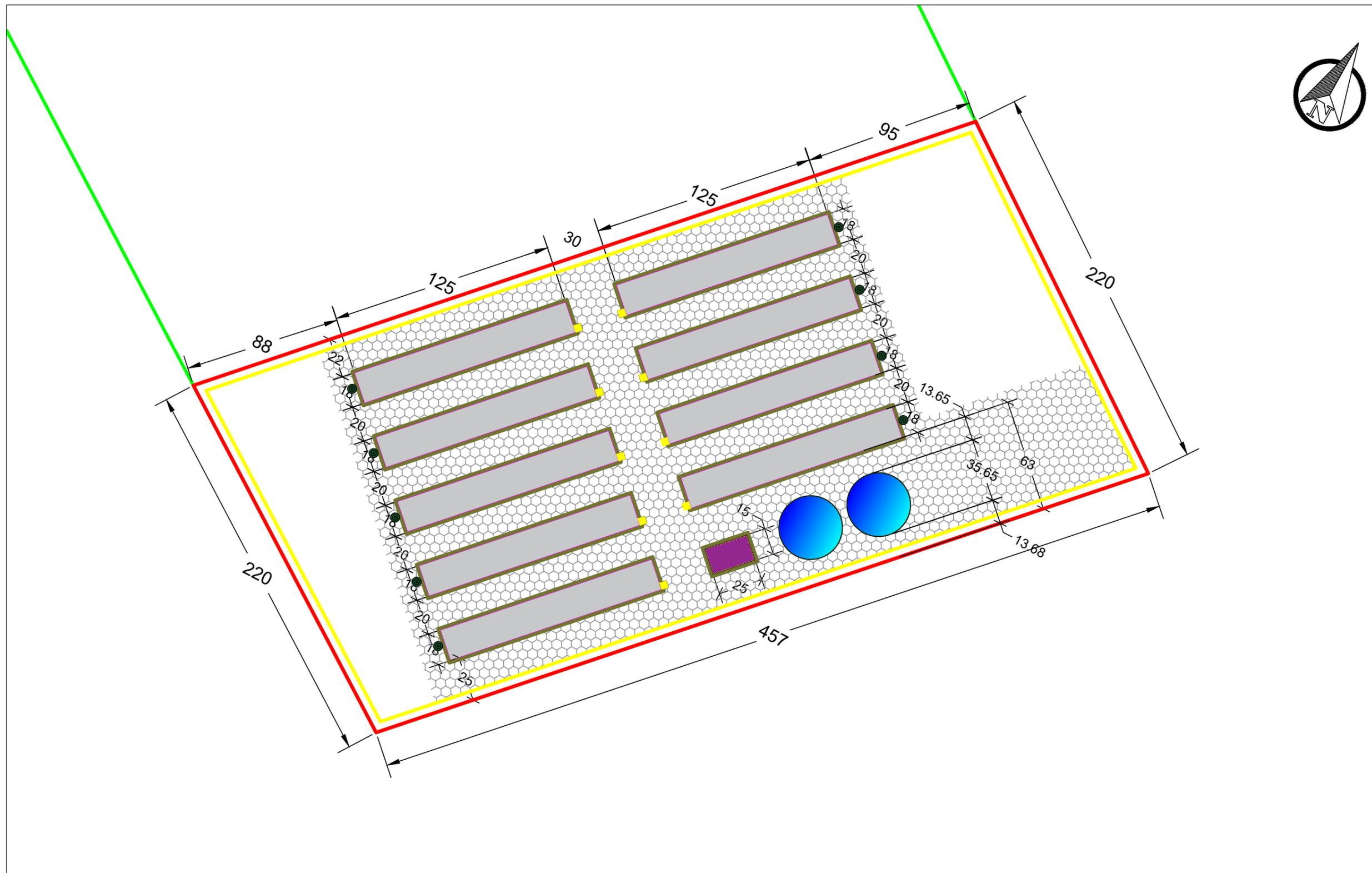
ESCALA: 1:150

DESIGNACIÓN:
SECCIÓN, PLANTA Y ALZADO DE LA NAVE
LOGÍSTICA

Nº PLANO:
9
FORMATO:
A-3

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	88/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==		





— FINCA RESULTANTE PROPUESTA
 NAVE AVÍCOLA 125 X 18 m
 CASETA ADOSADA 4 X 4 m
 NAVE AUXILIAR 25 X 15 m
 DEPOSITO SUP. METÁLICO. V = 3.344 m³ - Ø 35,653 m - h = 3,35 m
 CERRAMIENTO PERIMETRAL S.T
 ACERADO 1 m
 SILOS
 PAV. ZAHORRA



PETICIONARIO:
MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL

EL TÉCNICO REDACTOR:
José María Llorente Toro
Ingeniero de Montes & Ingeniero T. Agrícola
Nº Colegiales 6.292 & 3.817

TÍTULO:
PROYECTO DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

FECHA: NOV-2020

ESCALA: 1:2.000

DESIGNACIÓN:
URBANIZACIÓN DE LA PARCELA

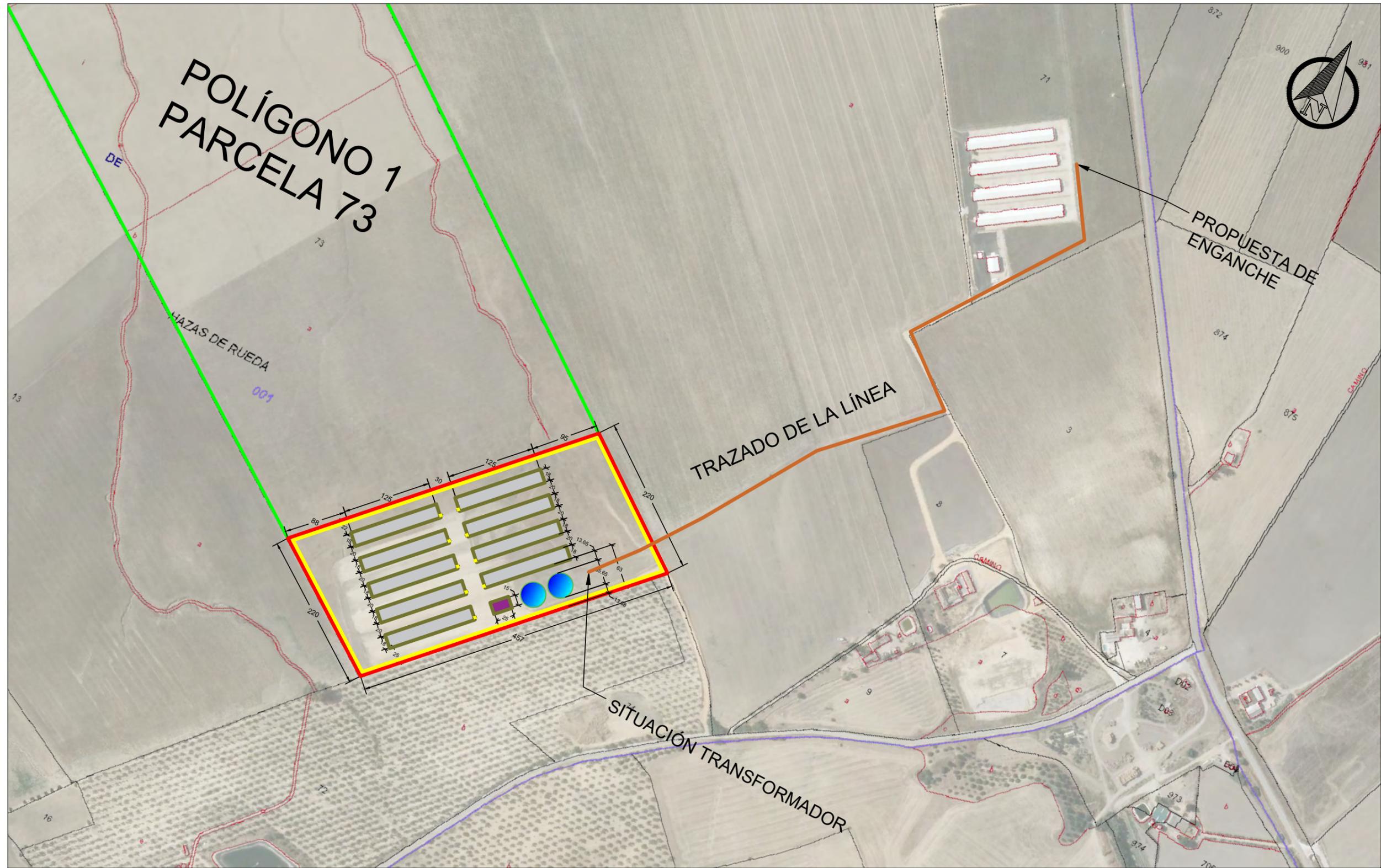
Nº PLANO:
10

FÓRMATO:
A-3

Sistema de Coordenadas: UTM (Huso 30)
Sistema Ref. Geodésico: ETRS89

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	89/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKNg==		





— FINCA RESULTANTE PROPUESTA
 NAVE AVÍCOLA 125 X 18 m
 CASETA ADOSADA 4 X 4 m
 NAVE AUXILIAR 25 X 15 m
 ● DEPOSITO SUP. METÁLICO.
 V = 3.344 m³ - Ø 35,653 m - h = 3,35 m

	PETICIONARIO:	EL TÉCNICO REDACTOR:	TÍTULO:	FECHA: NOV-2020	ESCALA: 1:5.000	DESIGNACIÓN:	Nº PLANO:
	MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES SL	José María Llorente Toro Ingeniero de Montes & Ingeniero T. Agrícola Nº Colegiales 6.292 & 3.817	PROYECTO DE ACTUACIÓN: IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 73 DEL POLÍGONO 1, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)	Sistema de Coordenadas: UTM (Huso 30) Sistema Ref. Geodésico: ETRS89	PROPUESTA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	11	

Código Seguro De Verificación:	ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/02/2021 12:11:12
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que mediante Resolución de Alcaldía nº 231/21, de fecha 4-2-21, se admite a trámite este Proyecto de Actuación.	Página	90/90
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ersd4sWb17X/dOJ1rKKGw==		

